BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **MIÉRCOLES, 14 DE MARZO DE 2001** **Número 61**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad y Consumo

3867 2671 Corrección de errores al Decreto número 17/2001, de 16 de febrero, por el que se regulan los procedimientos de autorización de apertura, traslado, modificación, cierre y transmisión de las oficinas de farmacia.

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

3867 2672 Orden de 22 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Industrial de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, código AFT06C-8.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

3875 2738 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de plantación de frutales, en el término municipal de Santomera, con el n.º de expediente 86/00 de E.I.A., a solicitud de don José López Rejas.

3875 2676 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de embalse, en el término municipal de Jumilla, con el número de expediente 1.136/00, de E.I.A., a solicitud de Olimendros, S.L.

4. Anuncios

Asamblea Regional

3875 2673 Anuncio de adjudicación.

3875 2674 Anuncio de adjudicación.

3876 2675 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Economía y Hacienda

3876 2249 Corrección de error.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3876 2525 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3876 2526 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

3877 2624 Acondicionamiento y mejora de la carretera MU-414. Tramo III».

3877 2570 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

3877 2487 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

3877 2706 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se inicia con motivo de las obras: "Proyecto modificado del proyecto refundido del de construcción de la autovía del Noroeste".

3878 2488 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Ulea.

3878 2677 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

3878 2715 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

3878 2714 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mazarrón.

3879 2522 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 14 de febrero relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 35 del P.G.O.U. de Cieza rectificación de alineaciones y delimitación de la U.E. SU-6. Expte.: 91/00 de Planeamiento.

3879 2523 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 5 de febrero de 2001, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 13R del P.G.O.U. de Alhama de Murcia para reajustar las alineaciones del P.E.R.I. "Los Huertos". Expte.: 126/00 de Planeamiento.

Consejería de Sanidad y Consumo

3879 2520 Expediente Sancionador n.º 63/2000.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

3880 2739 Anuncio de contratación.

Pág.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio
3881 2486 Notificación de iniciación de expediente sancionador.
3881 2484 Notificación trámite de audiencia. Expediente sancionador 2C00PS0175.
3881 2485 Anuncio de caducidad de permiso de investigación Santomera Uno número 21.859 cuyo titular es Target Europe Spain, S.A.
3881 1418 Corrección de error.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
3883 2489 Expediente de Petición de modificación concesional.

Ministerio de Medio Ambiente
Mancomunidad de los Canales del Taibilla
3883 2604 Expropiaciones.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
3883 2430 Expropiaciones. Dragado del Embalse del Azud de Ojós y adecuación ambiental de su entorno. Expediente P=11-5.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Ocho de Cartagena
3891 2441 Separación número 227/98.

De lo Social número Uno de Cartagena
3891 2447 Autos número 766/00.
3891 2506 Autos de demanda número 94/2001. Cédula de notificación
3892 2446 Demanda número 764/2000. Ejecución número 17/2001.
3892 2505 Autos de demanda número 898/2000. Cédula de notificación

De lo Social número Dos de Cartagena
3892 2509 Demanda número 483/2000. Ejecución número 67/2001. Cédula de notificación.
3893 2508 Autos de demanda número 479/1998. Cédula de notificación
3893 2507 Autos de demanda número 969/2000. Cédula de notificación
3894 2452 Ejecución número 59/2001. Cédula de notificación.
3894 2445 Demanda número 300/2000. Ejecución número 3/2001. Cédula de notificación.
3895 2451 Ejecución número 60/2001. Cédula de notificación.
3895 2450 Ejecución número 5/2001. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Uno de Cieza
3896 2503 Juicio ejecutivo 101/1999.
3896 2499 Juicio ejecutivo 145/2000.

Primera Instancia número Dos de Cieza
3897 2501 Juicio ejecutivo número 181/2000.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla
3897 2498 Autos número 155/97.
3898 2497 Cognición número 157/98.

Primera Instancia número Dos de Lorca
3898 2442 Procedimiento sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 127/1999.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura
3899 2410 Procedimiento Art. 131 L.H. número J-217/98.

Primera Instancia número Dos de Murcia
3900 2443 Expediente de dominio inmatriculación 1.044/2000. Cédula de citación.
3901 2504 Juicio ejecutivo 1.051/1994.

Primera Instancia número de Tres de Murcia
3901 2496 Expediente de Dominio número 27/2001.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
3902 2460 Juicio ejecutivo 59/1994.
3902 2409 Expediente de dominio. Inmatriculación 100/1999.

Instrucción número Uno de Murcia
3902 2465 Juicio de faltas número 1.289/2000.
3903 2469 Juicio de faltas número 353/2000.
3903 2464 Juicio de faltas número 985/2000.
3903 2463 Juicio de faltas número 1.285/2000.
3903 2467 Juicio de faltas número 1.585/2000.
3903 2468 Juicio de faltas número 1.297/2000.
3904 2462 Juicio de faltas número 822/2001.
3904 2466 Juicio de faltas número 1.686/2000.

De lo Social número Uno de Murcia
3904 2444 Proceso número 662/2000.

Pág.

De lo Social número Dos de Murcia
3904 2455 Ejecución número 11/2000. Cédula de notificación
3905 2453 Demanda número 239/2000. Ejecución número 59/2000. Cédula de notificación.

De lo Social número Cinco de Murcia
3905 2458 Ejecución número 11/2000. Cédula de notificación
3906 2454 Ejecución número 11/2000.
3906 2459 Reclamación de recargo.
3906 2456 Autos número 485/2000.
3906 2457 Ejecución número 11/2000. Cédula de notificación

De lo Social número Siete de Murcia
3907 2510 Demanda número 125/2001.

Primera Instancia número Dos de San Javier
3908 2502 Procedimiento menor cuantía número 354/99.

Primera Instancia número Dos de Totana
3908 2407 Cognición número 321/1994.
3909 2406 Juicio Art. 131 L.H. número 313/1997.
3909 2439 Juicio Art. 131 L.H. número 184/99.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana
3910 2500 Autos de ejecución hipotecaria número 177/1998.

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana
3910 2411 Recurso número 3.502/97. Cédula de notificación y emplazamiento.

Instrucción número Dos de Orihuela (Alicante)
3911 2511 Juicio de faltas número 197/99.

IV. Administración Local

Alcantarilla
3912 2493 Aprobación de la rectificación de la relación de propietarios del Proyecto de Reparcelación Económica de la Unidad de Ejecución 2D.I «El Llano».

Cartagena
3912 2670 Aprobación definitiva del Proyecto de División de la U.A. número 2 A del Llano del Beal.

Ceutí
3912 2668 Aprobado provisional y definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Polígono Industrial de “Los Torraos”.

La Unión
3913 2707 Anuncio exposición pública padrón enero-febrero de 2001 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado y recogida de basuras.

Molina de Segura
3913 2708 Aprobar padrón correspondiente al primer trimestre.
3913 2709 Aprobación modificación del P.G.O.U.
3913 2492 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Guarda Rural del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Segura.

Murcia
3917 2669 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcela B-7 del Plan Parcial del Sector NP0, 3C, de Cobatillas.
3918 2495 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución V del Estudio de Detalle Sangonera La Seca. (Gestión-Compensación: 0521GC99).
3918 2711 Aprobación del nuevo cuadro de tarifas de los servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia (Matadero, Mercado de Pescados, Mercado de Frutas y Hortalizas y Servicios Varios), para el ejercicio de 2001.

Santomera
3918 2491 Nombramiento de funcionarios de carrera
3918 2494 Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2001.

Torre Pacheco
3919 2710 Concurso-Oposición libre, plaza de Cuidador Auxiliar de Geriatría.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro
3919 2632 Acta de presencia y notoriedad. Exceso de cabida.

Heredamiento de la Acequia Principal de Archena
3919 2665 Convocatoria Junta General Ordinaria.

Loterías y Apuestas del Estado
Delegación Comercial de Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Murcia
3920 2681 Solicitud cambio despacho receptor

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad y Consumo

2671 Corrección de errores al Decreto número 17/2001, de 16 de febrero, por el que se regulan los procedimientos de autorización de apertura, traslado, modificación, cierre y transmisión de las oficinas de farmacia.

Advertidos dos errores materiales en el texto del Decreto número 17/2001, de 16 de febrero, por el que se regulan los procedimientos de autorización de apertura, traslado, modificación, cierre y transmisión de las oficinas de farmacia, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 47, de fecha 26 de febrero de 2001, se procede seguidamente a su rectificación en los siguientes términos:

- En el artículo 82, apartado 1, donde dice: «...a la Dirección General de Salud, a fin de...», debe decir: «...a la Dirección General de Planificación y Ordenación Sanitaria, a fin de...»

- En el artículo 93, primer párrafo, donde dice: «...por la Dirección General de Salud, en los términos...», debe decir: «...por la Dirección General de Planificación y Ordenación Sanitaria, en los términos...»

Murcia a 28 de febrero de 2001.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

2672 Orden de 22 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Industrial de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, código AFT06C-8.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 105/2000, de 28 de julio por el que se adoptan medidas excepcionales de Consolidación de Empleo Temporal («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 175 de 29 de julio de 2000), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

D I S P O N G O:

Primero

Convocar pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET “http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/”.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 105/2000, de 28 de julio de 2000, por el que se adoptan medidas excepcionales de Consolidación de Empleo Temporal («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 175, de 29 de julio de 2000), por el Decreto 104/2000, de 28 de julio de 2000, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175 de 29 de julio de 2000), por el Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 147, de 26 de junio de 1992), por las presentes bases específicas y en lo no previsto en éstas, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 145, de 26 de junio de 1998).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, con carácter excepcional se dictan las siguientes,

B A S E S E S P E C Í F I C A S :

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso.

1.2.1.- Fase de oposición: el programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 279 de 1 de diciembre de 2000).

Esta fase consta de un ejercicio, que tiene carácter eliminatorio. Dicho ejercicio comprende dos partes que se

complementaran, debiéndose alcanzar para superarlo un mínimo de 10 puntos, sumadas las puntuaciones de la primera y segunda parte.

Primera parte: consiste en contestar un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido de todo el programa.

Duración: 100 minutos.
Valoración: de 0 a 10 puntos.
Puntuación mínima: 4 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: Número de aciertos} - \frac{\text{Número de errores}}{\text{Número de alternativas} - 1}$$

Los 4 puntos se obtendrán si en la valoración del test resultan correctas el 40% del total de las preguntas, una vez aplicada la fórmula de penalización anteriormente reseñada, siendo este el nivel mínimo exigido para la superación de esta parte.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

Segunda parte: podrá consistir:

a) En el desarrollo y resolución por escrito de un supuesto práctico, desglosado o no en preguntas, elegido al azar en presencia de los opositores, de entre 4 propuestos en el mismo acto por el Tribunal, relacionados con distintas materias del grupo de materias específicas del programa.

Los supuestos prácticos propuestos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe. Dichos supuestos serán determinados por el Tribunal el mismo día del examen.

b) O bien en una prueba práctica sobre las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria.

A juicio del Tribunal, la prueba práctica podrá consistir en la resolución o el diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia del Cuerpo, Escala y Opción de que se trata.

Duración máxima: 2 horas.
Valoración: de 0 a 10 puntos.
Puntuación mínima: 4 puntos.

En caso de ser un supuesto práctico, éste será leído o expuesto necesariamente por los aspirantes en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal, que podrá dialogar con el aspirante durante un período máximo de 10 minutos respecto a las consideraciones técnicas o científicas desarrolladas en la realización del mismo.

Se valorará la formación, la capacidad de análisis y de relación, así como la corrección en la exposición.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en el ejercicio de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 8'570 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia en el Cuerpo, Escala y Opción al que se pretende acceder o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0715 puntos, hasta un máximo de 6'856 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción al que se pretende acceder, asignándosele una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0357 puntos, hasta un máximo de 3'428 puntos.

La suma de los apartados a) y b) no puede superar los 6'856 puntos.

c) Por cada ejercicio aprobado en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial derivadas de las Ofertas de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 1993, 1997 y 1998, a razón de 0'857 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 1'714 puntos.

Por este apartado también se valorarán con la misma puntuación los ejercicios aprobados en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo que tenga identidad de funciones con el indicado en el párrafo anterior, derivadas de los Reales Decretos de Oferta de Empleo Público de los años 1993 en adelante de la Administración General del Estado y de aquellos Organismos Autónomos cuyas competencias hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total por aspirante.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de mayo de 2001, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

2.2.1.- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

2.2.2.- El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Ingeniería Industrial.

2.2.3.- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducción clase B (antiguo B1).

2.2.4.- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 301, de 30 de diciembre de 2000), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo, Escala y Opción al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica duodécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 5.955 pesetas, (35.79 euros).

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Juan Luis Terán Rivero
Suplente: D. Miguel Ángel Cánovas García

Secretario
Titular: D.ª. Carmen Arranz Román
Suplente: D. Francisco José Baños Fuentes

Vocal primero
Titular: D. Francisco González Cubero
Suplente: D. Pedro Juan González Serna

Vocal Segundo
Titular: D. Rafael Vilar Hernández
Suplente: D. Aniceto Valverde Martínez

Vocal Tercero
Titular: D. Pedro Jiménez Mompeán
Suplente: D. Salvador López Escar

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

5.4.- Todos los actos del Tribunal que sean susceptibles de exposición se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

6. DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Tercera, del Decreto 68/1992, de 25 de junio.

6.2.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “F”

6.3.- Se hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que hayan superado la primera parte del ejercicio. El Tribunal otorgará un plazo de reclamación contra dicha Resolución, que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la primera parte y por tanto pueden presentarse a la segunda parte del ejercicio.

Finalizada la segunda parte del ejercicio el Tribunal hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que la han superado, otorgando un plazo que podrá oscilar entre en un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días para formular reclamaciones. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la segunda parte del ejercicio.

6.4.- El nivel mínimo para la superación de la primera parte del ejercicio es el establecido en el apartado 1.2.1 de la presente Orden.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de la segunda parte del ejercicio.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

7.1- Una vez expuesta la Resolución definitiva con la relación de aprobados de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la Resolución que contenga la relación de aspirantes que hayan aprobado dicha fase, por orden de puntuación alcanzada, sumando la obtenida en cada parte del ejercicio.

7.2.- La superación del ejercicio de la fase de oposición no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Todos los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- En relación con los méritos previstos en la base específica 1.2.2 de esta Orden los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición, dispondrán de un plazo de 20 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa:

- Certificación de la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en otras Administraciones Públicas donde se indique tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales a que se refiere la certificación, según Anexo I de esta Orden. Esta certificación, para el personal que haya sido transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser efectuada por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en esta Administración.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá estar cumplimentada en todos sus apartados. Si los servicios prestados han sido en diferentes Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales, el interesado deberá presentar una certificación por cada uno de ellos.

- Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en la Administración Regional de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la base 1.2.2.c) primer párrafo de la presente Orden, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

- Certificación de la unidad que tenga atribuidas las competencias en materia de selección en la Administración del Estado, donde se certifique el número de ejercicios aprobados, según Anexo II de la presente Orden. Esta certificación, para el personal que haya sido transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser efectuada por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en esta Administración.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá estar cumplimentada en todos sus apartados. Si los ejercicios aprobados han sido en diferentes Cuerpos y Escalas, el interesado deberá presentar una certificación por cada Cuerpo y Escala.

8.3.-Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

8.4.- En el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 2 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición, contra dicha Resolución se podrá formular reclamación por escrito en un plazo que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Dichas

reclamaciones se entenderán estimadas o no en la Resolución de seleccionados.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre los aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso, se dirimirá según los siguientes criterios por orden de prioridad:

1.º) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2.º) Los servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo, Escala y Opción al que se pretende acceder.
3.º) Los servicios prestados en cualquier Administración Pública en los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción al que se pretende acceder.
4.º) El mayor número de ejercicios aprobados que hayan sido objeto de baremación en la fase de concurso.
5.º) La mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.
6.º) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra "F".
7.º) Sorteo efectuado en sesión pública.

10. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

10.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- El aspirante que figure en la Resolución de seleccionados no podrá presentarse a los ejercicios de otro proceso selectivo para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial convocado al amparo de los Decretos 104/2000 o 105/2000 citados en el Dispongo Tercero de la presente Orden.

11. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

11.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

12. LISTA DE ESPERA

12. 1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998, excepto en lo regulado expresamente en esta base específica.

12. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 3 puntos en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

12. 3.- A esta convocatoria le será de aplicación el baremo establecido en el apartado 7 de la citada base general 16.1, excepto su apartado c) que se sustituye por el siguiente:

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima de 4 puntos para aprobar la primera parte del ejercicio de la fase de oposición, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de esta parte del ejercicio.

12.4.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en la base 12.2, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionarios de carrera, interinos o contratados laborales temporales en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá contener, inexcusablemente en su contenido, las funciones atribuidas al Cuerpo o Categoría Profesional objeto de la certificación.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial, objeto de la presente convocatoria, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El plazo para presentar los documentos que debe aportar el interesado será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

12. 5.- En caso de empate en la puntuación final de la Lista de Espera, se dirimirá el mismo por los siguientes criterios y según el orden:

1) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de la Lista de Espera o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral.
2) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional de personal laboral que tenga atribuidas funciones similares a

las propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la Lista de Espera.

3) Mayor puntuación obtenida en la primera parte de la fase de oposición.

4) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra “F”.

5) Sorteo efectuado en sesión pública.

12.6.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 12.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo que podrá oscilar entre 3 y 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

12.7.- Una vez constituida por el Tribunal la Lista de Espera el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la misma y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

12.8.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 79, de 4 de abril de 1995).

12.9.- Excepcionalmente y hasta que entren en vigor las Listas de Espera procedentes de la futura Oferta de Empleo Público del año 2001 o las derivadas de la acumulación de plazas de acceso libre de la Oferta de Empleo Público 2000-2001, se utilizarán las Listas de Espera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2000, si las hubiera, con el siguiente orden de preferencia.

1.º.- Lista de Espera derivada de pruebas selectivas de promoción interna.

2.º.- Lista de Espera derivada de las presentes pruebas selectivas.

3.º.- Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre.

13. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «»Boletín Oficial de la Región de Murcia»» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «»Boletín Oficial de la Región de Murcia»».

Murcia a 19 de febrero de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(Base específica 1.2.2.b) y 8.2 de la Orden de convocatoria)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D.ª	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo/Escala/Categoría Laboral)
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Escala/Categoría Laboral según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes períodos

De:	a	De:	a
De:	a	De:	a
De:	a	De:	a
De:	a	De:	a

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial, (Orden de 22 de febrero de 2001)

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACIÓN DE EJERCICIOS APROBADOS

(Base específica 1.2.2.C) y 8.2 de la Orden de convocatoria)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D.ª con D.N.I

ha aprobado en las pruebas selectivas para acceso al

(Denominación del Cuerpo/Escala)
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Escala según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de la Administración General de Estado).
Ministerio
Organismo

N.º ejercicios aprobados	Real Decreto de Oferta Empleo Público	Año

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial, (Orden de 22 de febrero de 2001)

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma)

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2738 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de plantación de frutales, en el término municipal de Santomera, con el n.º de expediente 86/00 de E.I.A., a solicitud de don José López Rejas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de plantación de frutales, en el término municipal de Santomera, con el n.º de expediente 86/00 de E.I.A., a solicitud de don José López Rejas, con domicilio en C/ Nueva de San Antón, nº 1, 30009-Murcia, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 13 de febrero de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D. el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2676 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de embalse, en el término municipal de Jumilla, con el número de expediente 1.136/00, de E.I.A., a solicitud de Olimendros, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de embalse, en el término municipal de Jumilla, con el número de expediente 1.136/00 de E.I.A., a solicitud de Olimendros, S.L., con domicilio en Plaza Circular, número 14, 3.º, 30030-Murcia, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en calle Madre de Dios, número 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 19 de febrero de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

4. Anuncios

Asamblea Regional

2673 Anuncio de adjudicación.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2001, acordó adjudicar a la empresa «Dragados Obras y Proyectos, Sociedad Anónima», el concurso para la ejecución de las obras de reforma y acondicionamiento de la Asamblea Regional de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Asamblea Regional de Murcia.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.
- Número de expediente: ARM CO-18/2000.

2.- Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Ejecución de las obras de reforma y acondicionamiento de la sede de la Asamblea Regional de Murcia.
- Boletín de publicación del anuncio de licitación: Número 243, 19 de octubre de 2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Trescientos treinta y siete millones ochocientas cuarenta y cinco mil trescientas treinta y cuatro (337.845.334) pesetas (2.030.491,35 euros).

5.- Adjudicación.

- Fecha: 21 de febrero de 2001.
- Contratista: «Dragados Obras y Proyectos, Sociedad Anónima».
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: Trescientos doce millones seiscientas setenta y cinco mil ochocientas cincuenta y siete (312.675.857) pesetas (1.879.219,74 euros).

Cartagena, 2 de marzo de 2001.—La Letrada-Secretaria General.

Asamblea Regional

2674 Anuncio de adjudicación.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2000, acordó adjudicar a la empresa «F.A.J. Ingenieros, Sociedad Anónima», el concurso para la

prestación del servicio de limpieza del edificio, mobiliario, instalaciones y enseres de la Asamblea Regional de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Asamblea Regional de Murcia.

- Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

- Número de expediente: ARM CO-17/2000.

2.- Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Servicios.

- Descripción del objeto: Limpieza del edificio, mobiliario, instalaciones y enseres de la Asamblea Regional de Murcia.

- Boletín de publicación del anuncio de licitación: Número 278, de 30 de noviembre de 2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Veinticinco millones (25.000.000) de pesetas (150.253,03 euros).

5.- Adjudicación.

- Fecha: 28 de diciembre de 2000.

- Contratista: «F.A.J. Ingenieros, Sociedad Anónima».

- Nacionalidad: Española.

- Importe de adjudicación: Veinticuatro millones setecientas noventa y dos mil (24.792.000) pesetas (149.002,92 euros).

Cartagena, 2 de marzo de 2001.—La Letrada-Secretaria General.

Asamblea Regional

2675 Anuncio de adjudicación.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2000, acordó adjudicar a la empresa «Internacional Business Machines, Sociedad Anónima», el concurso para la contratación de un sistema informatizado de registro y archivo digital de imagen y sonido para la Asamblea Regional de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Asamblea Regional de Murcia.

- Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

- Número de expediente: ARM CO-20/2000.

2.- Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Suministro.

- Descripción del objeto: Suministro e instalación de un sistema informatizado de registro y archivo digital de imagen y sonido.

- Boletín de publicación del anuncio de licitación: Número 274, de 25 de noviembre de 2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Cuarenta y un millones trescientas mil (41.300.000) pesetas (248.217,99 euros).

5.- Adjudicación.

- Fecha: 28 de diciembre de 2000.

- Contratista: «Internacional Business Machines, Sociedad Anónima».

- Nacionalidad: Española.

- Importe de adjudicación: Treinta y ocho millones setecientas ochenta y seis mil (38.786.000) pesetas (233.108,55 euros).

Cartagena, 2 de marzo de 2001.—La Letrada-Secretaria General.

Consejería de Economía y Hacienda

2249 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 2249, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 52, de fecha 3 de marzo de 2001, se rectifica en lo siguiente:

En el anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia, en el punto 5, Presupuesto de licitación, en el lote 1, donde dice: « Cuentas anuales ejecicio 2000, PPTOS. TI 2.000.000».

Debe decir: « PPTO.TI 12.000.000».

Queda subsanado dicho error con la publicación de este edicto.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2525 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 74/2000. Construcción de vivienda familiar en paraje Los Quiñones, del término municipal de Yecla. Promovido por Isabel María García Navarro y otro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de marzo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2526 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 75/1998. Construcción de vivienda dúplex, en carril de Las Claras, del término municipal de Murcia. Promovido por Mateo Cuello, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 17 de enero de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

——

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2624 Acondicionamiento y mejora de la carretera MU-414. Tramo III».

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. señor Director General de Carreteras, con fecha 16 de mayo de 2000, el proyecto de: «Acondicionamiento y mejora de la carretera MU-414. Tramo III» y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, número 6, de esta ciudad, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos, objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santomera.

Murcia, 26 de febrero de 2001.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo.**

——

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2570 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 465/2000. Construcción de vivienda en paraje La Cañadilla, del término municipal de Yecla. Promovido por Marco Cano, José.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 13 de febrero de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

——

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2487 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 458/2000. Construcción de vivienda en carril de Los Penchos, del término municipal de Murcia. Promovido por Alfredo Sancho, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 13 de febrero de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

——

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2706 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se inicia con motivo de las obras: "Proyecto modificado del proyecto refundido del de construcción de la autovía del Noroeste".

Con fecha 18 de diciembre de 2000, ha sido aprobado el "Proyecto modificado del proyecto refundido del de construccion de la autovia del Noroeste", aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública. A su vez, en virtud del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se entiende declarada la urgencia y cumplido el trámite de necesidad de ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados, según el proyecto aprobado y sus reformados posteriores, dando derecho esta declaración a su ocupación inmediata. Por cuanto antecede, esta Dirección General ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones de interesados, bienes y derechos afectados que se detallan en el Anuncio expuesto en el Ayuntamiento de Mula, así como en las oficinas de esta Dirección General sita en Plaza Santoña, nº 6 - Murcia, para que asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación conforme a lo establecido en el art. 52

de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el cual tendrá lugar en los lugares, días y horas que se señalan a continuación:

LUGAR: Ayuntamiento de Mula

FECHA: 27 de marzo de 2001

HORA: 09,30 a 14,00, 16,00 a 18,00

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en dos diarios de la Región, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados, que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente y habrán de aportar el título de propiedad así como copia del poder, en el caso de actuar bajo representación, y el último recibo de la contribución territorial. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 7 de marzo de 2001.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2488 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Ulea.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 402/2000. Construcción de planta de Trituración-Clasificación de Áridos y Cantería, en paraje Garrido del t.m. de Ulea. Promovido por Construcciones Jovia, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 18 de enero de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2677 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 451/2000. Construcción de taller de reparación de vehículos-automóviles, en Lobosillo, del término municipal de Murcia. Promovido por Sánchez Jiménez, Antonio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 13 de febrero de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2715 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 468/2000. Construcción de Vivienda, en Diputación de La Hoya del t.m. de Lorca. Promovido por Díaz Sánchez, José.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 13 de febrero de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2714 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada

en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 61/2001. Construcción de Colegio de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, en Puerto de Mazarrón del t.m. de Mazarrón. Promovido por Enseñanzas siglo XXI Mazarrón, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 26 de febrero de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2522 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 14 de febrero relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 35 del P.G.O.U. de Cieza rectificación de alineaciones y delimitación de la U.E. SU-6. Expte.: 91/00 de Planeamiento.

Con fecha 14 de febrero de 2001*, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente la Modificación nº 35 del P.G.O.U. de Cieza rectificación de alineaciones y delimitación de la U.E. SU-6 a reserva de la subsanación de la deficiencia señalada en el informe transcrito en el antecedente tercero, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse -sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente- RECURSO ORDINARIO ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. Adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene el carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo contra la misma, y deberá interponerse en el plazo máximo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, a 26 de febrero de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2523 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 5 de febrero de 2001, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 13R del P.G.O.U. de Alhama de Murcia para reajustar las alineaciones del P.E.R.I. "Los Huertos". Expte.: 126/00 de Planeamiento.

Con fecha 5 de febrero de 2001, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación nº 13R del P.G.O.U. de Alhama de Murcia para reajustar las alineaciones del P.E.R.I. "Los Huertos", a reserva de la subsanación de las deficiencias que se señalan en el informe que se transcribe en el antecedente segundo ante esta Consejería, y, para cuya toma de conocimiento, se faculta expresamente al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse -sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente- Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene el carácter de preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo contra la misma, y deberá interponerse en el plazo máximo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia a 26 de febrero de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Sanidad y Consumo

2520 Expediente Sancionador n.º 63/2000.

Por el presente, se hace saber a M.ª. Loreto Pina Meseguer y otros, C.B., cuyo último domicilio conocido es Alameda Cervantes, 18 30800-Lorca, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 63/2000, por infracción administrativa calificada como leve, en el Art. 35.A de la Ley 14/86 , de 25 de Abril (B.O.E. 29-04-86), General de Sanidad, y Art. 2.1 del R.D.

1.945/83 de 22 de junio (B.O.E. 15-07-83), le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 250.000.- Ptas. (Doscientas cincuenta mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento

Hechos tipificados en:

Arts.: 6.1.6.- 6.1.14.- 6.2.1.- 13.5.1 del R.D. 379/84 de 25 de enero (B.O.E. 27-02-2-84) y Art. 3.1, Anexo, Capítulo I, Apartado: 2.c).- 4, Capítulo V, Apartados, a), b).- Capítulo IX, Apartado; 3, del R.D. 2.207/95 de 28 de diciembre (B.O.E. 27-02-96).

Contra esta Resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido el plazo para interponer Recurso de Alzada, sin interponer el mismo, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma en el plazo establecido el el art. 20 del R.D. 1.684/90 de 20-12, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, (B.O.E. n.º 3 de 03-01-91), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 20 de febrero de 2001.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz.**

——

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

2739 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 24/01.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de lavandería del Hospital Psiquiátrico.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Hospital Psiquiátrico. Ctra. de Mazarrón, s/n, MURCIA.

e) Plazo de entrega:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe máximo por kilo de ropa lavada: 104 pts. (0,625 euros).

5.- Garantías.

Provisional: No precisa.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Servicio de Contratación).

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3ª planta.

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Teléfono: 968/36 20 74-36 68 21

e)Telefax: 968/36 66 54

f) Internet: http://www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 300 pts., pudiendo ser retirados en el Registro General del Servicio Murciano de Salud

7.- Requisitos específicos del contratista: No.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: Trece horas

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Modo de acreditar la solvencia

La solvencia económica y financiera se acreditará por alguno de los medios contemplados en el art. 16 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La solvencia técnica o profesional se acreditará del siguiente modo:

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los últimos tres años, que incluya fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

b) Una declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo en los últimos tres años.

c) Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

Murcia, 19 de febrero de 2001.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

2486 Notificación de iniciación de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- EXPEDIENTE: 2C00PS0241

- PRESUNTO RESPONSABLE: Félix Pérez Asensio

- CIF: 52.803.409-D

- ÚLTIMO DOMICILIO: C/ San Pedro en Javalí Nuevo (Murcia).

- NORMA INFRINGIDA:

- Infracción de los artículos 3 y 7 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (Real Decreto 863/ 1985 de 2 de abril).

Murcia a 26 de enero de 2001.—El Instructor, **Pedro Pérez Rubio.**

——

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

2484 Notificación trámite de audiencia. Expediente sancionador 2C00PS0175.

De acuerdo a lo establecido en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber a "Francisco Martínez Cremades", cuyo último domicilio conocido es Paraje Los Montesinos, 22 en Novelda (Alicante), que según lo dispuesto en el art. 19.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. 9-8-93), se abre un periodo de audiencia por plazo de quince días durante el cual queda de manifiesto el citado expediente, pudiendo tomar vista del mismo y formular alegaciones, y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes en la Dirección General de Industria, Energía y Minas (C/ Nuevas Tecnologías, s/n de Murcia).

Murcia, a 19 de febrero de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

——

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

2485 Anuncio de caducidad de permiso de investigación Santomera Uno número 21.859 cuyo titular es Target Europe Spain, S.A.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hacer saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre de 1992), que va a dictar Propuesta de Resolución de Caducidad de Permiso de Investigación «Santomera Uno» n.º 21.859 cuyo titular es Target Europe Spain S.A., por expirar el plazo por el que fue otorgado, lo cual es causa de caducidad según el artículo 108.c del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Por lo que los interesados en un plazo de quince días podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Murcia a 31 de enero de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

——

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

1418 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 1418, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 42, de fecha 20 de febrero de 2001, se rectifica en lo siguiente:

Al final del anuncio se omitió la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso e instalaciones auxiliares que se publica a continuación:

ERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO E INSTALACIONES AUXILIARES
IBRERAS ALUMBRES PROV.: MU-MURCIA MUNICIPIO: CA-CARTAGENA
EXPROPIAR POL-PAR: POLÍGONO-PARCELA

IÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	POL-PAR	SP	OT	SE	NAT.
ROES DE CAVITE S/N	CARTAGENA	MURCIA		200	0	0	RAC
ESCOMBRERAS	CARTAGENA	30350-MURCIA		1983	0	0	RAC
ESCOMBRERAS	CARTAGENA	30350-MURCIA	53-2	23	720	0	VIAL
ESCOMBRERAS	CARTAGENA	30350-MURCIA		14	450	0	FFCC
ESCOMBRERAS	CARTAGENA	30350-MURCIA	51-2	155	3100	0	SUNP
N HAYA, 41		28020-MADRID		1	0	0	POLID
STRIA S/N		30002-MURCIA	51-3	30	525	0	SUNP
ESCOMBRERAS	CARTAGENA	30350-MURCIA	51-4	0	20	0	SUNP
ESCOMBRERAS	CARTAGENA	30350-MURCIA	51-4 y 5	240	4300	0	SUNP
LUMBRES-ESCOMBRERAS - ESCOMBRERAS	CARTAGENA	MURCIA		7	140	0	VIAL
ESCOMBRERAS	CARTAGENA	30350-MURCIA	51-6	80	1500	0	SUNP
DE AMERICA, 38		MADRID		1	0	0	GTO.
ESCOMBRERAS	CARTAGENA	30350-MURCIA	51-6	277	5100	0	SUNP
DE AMERICA, 38		MADRID		2	0	0	GTO.
ESCOMBRERAS	CARTAGENA	30350-MURCIA		9	180	0	VIAL
RTO DE SAN ANTONIO BRERAS	CARTAGENA	30350-MURCIA	51-9	75	1500	0	SUNP
ALFONSO X EL SABIO, 6-3º		MURCIA		20	500	0	CRA-N-343
CARTAGENA-ALHAMA DE A, KM 13 - LA LIORRA	CARTAGENA	MURCIA		2	0	0	TUBERÍA
RTO DE SAN ANTONIO BRERAS	CARTAGENA	30350-MURCIA	51-10	222	4440	0	SUNP
D. CABEZO BEAZA, IN, PARCELA 3 F	CARTAGENA	30395-MURCIA	51-13 y 9	225	5040	0	SUNP
NTES, 1		30001-MURCIA	51-13	5	100	0	BARR
RTO CESOS NUEVOS BRERAS	CARTAGENA	30350-MURCIA	51-24	218	4510	0	SUNP
NTA ANA S/N		MURICA		10	350	0	CTRA. MU-320
RTO CESOS NUEVOS BRERAS	CARTAGENA	30350-MURCIA	51-23, 22	170	3450	0	SUNP
			51-18	5	100	0	VIA PEC
ESCOMBRERAS	CARTAGENA	30350-MURCIA	51-18	55	1100	0	SUNP
UERTA NUEVA, 1-4º DCHA		MURCIA	51-28	180	3860	0	SUNP
COLAS ORTEGA, 1 - 4º				1	0	0	TUB. AG
RTO DE SAN ANTONIO BRERAS	CARTAGENA	30350-MURCIA	51-28	42	840	0	SUNP

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2489 Expediente de Petición de modificación concesional.

En este Organismo se tramita expediente de petición de modificación concesional para permitir la reutilización de aguas residuales de fábrica de destilación de aceites.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 273 y ss. del R.D.P.H., se abre dicho periodo por un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: Desneeltur, S.L.
Referencia: CSR 7-00
Representante: don Juan Pérez Sánchez
Tipo de recurso: aguas residuales de fábrica de destilados
Destino de las aguas: riego de plantas de vivero
Volumen máximo anual de agua: 6.740 m^3
Lugar o paraje: Las Noguericas
Término municipal y provincia: Caravaca de la Cruz, (Murcia).

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de D.P.H., el expediente en horas de oficina.

Murcia, 30 de enero de 2001.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

___

Ministerio de Medio Ambiente
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

2604 Expropiaciones.

Se advierte que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (calle Mayor, 1, Cartagena), y en el del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia), se halla expuesta al público la relación de propietarios de bienes y derechos que se afectan con motivo de la ejecución de las obras del «Proyecto 05/00 de ampliación a Lorca, Puerto Lumbreras y Águilas. Ramal de Puerto Lumbreras (Mu/Puerto Lumbreras)», convocando a los interesados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Día 29 de marzo de 2001

F.N.º 1	Agrespasa	Citación 10:30 horas
F.N.º 2	D.ª Mercedes Almela Quer	Citación 11:00 horas
F.N.º 3	D.ª Carmen Almela Quer	Citación 11:30 horas
F.N.º 48	D. Juan Jiménez Fernández	Citación 12:00 horas
F.N.º 51	D.ª Trinidad García Sánchez	Citación 12:30 horas
F.N.º 67	D. Ginés Rodríguez Aguera	Citación 13:00 horas

Día 30 de marzo de 2001

F.N.º 52	D.ª Clotilde Pilar López Meca	Citación 10:30 horas
F.N.º 55	D.ª Clotilde Pilar López Meca	Citación 11:00 horas
F.N.º 56	D.ª Mariana García Muñoz	Citación 11:30 horas
F.N.º 57	D.ª Ana María Arcas Zarauz	Citación 12:00 horas
F.N.º 65	D. Cristóbal García Mateos	Citación 12:30 horas
F.N.º 71	D. Alberto Marzal Arcas	Citación 13:00 horas

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia), Secretaría.

Cartagena, 27 de febrero de 2001.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.

___

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2430 Expropiaciones. Dragado del Embalse del Azud de Ojós y adecuación ambiental de su entorno. Expediente P=11-5.

Clave: 07.178.176.

Obra: Dragado del Embalse del Azud de Ojós y adecuación ambiental de su entorno.

Término municipal: Blanca (Murcia).

EXPROPIACIONES

En este Organismo se tramita expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley del Régimen Jurídico de las Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

PRIMERO: Iniciar el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la realización de las obras arriba epigrafiadas, dando al mismo la tramitación ordinaria prevista en el título II, capítulos II y III de la vigente L.E.F.

SEGUNDO: Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados, en la relación que se acompaña, conforme el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, indicándoles que pueden alegar lo que estimen pertinente ante este Organismo en el plazo de quince días.

Murcia, 14 de febrero de 2001.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO

1 JESUS MOLINA NUÑEZ QUEIPO DE LLANO, 32
Cultivos: PASTOS
Polígono: 4 Parcela: 4-B Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA Y CAMINO L.Sur:
L.Este: FINCA Nº 2 L.Oest

---

2 JESUS MOLINA NUÑEZ QUEIPO DE LLANO, 32
Cultivos: AGRIOS REGADIO
Polígono: 4 Parcela: 4-A Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA Y CAMINO L.Sur:
L.Este: ANGELES TRIGUEROS CABALLERO L.Oest

---

3 ANGELES TRIGUEROS CABALLERO ORTEGA Y GASSET, 10
Cultivos: AGRIOS REGADIO
Polígono: 4 Parcela: 5 Subparcela:
L.Norte: JESUS MOLINA NUÑEZ L.Sur:
L.Este: ENRIQUE TRENOR LAMO DE ESPINOSA L.Oest

---

4 ENRIQUE-TRENOR-LAMO-DE-ESPINOS JOSE ANTONIO, 12
Cultivos: AGRIOS REGADIO
Polígono: 4 Parcela: 6-B Subparcela:
L.Norte: JESUS MOLINA NUÑEZ L.Sur:
L.Este: ANGELES TRIGUEROS CABALLERO, CAMINO POR MEDIO L.Oest

---

5 ANGELES TRIGUEROS CABALLERO ORTEGA Y GASSET, 10
Cultivos: AGRIOS REGADIO
Polígono: 4 Parcela: 7 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur:
L.Este: ANTº.MTNEZ.LUCAS,E.TRENOR LAMO DE ESPINOSA Y F.Nº8 L.Oest

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO

7 ANTONIO MARTINEZ LUCAS FEDERICO GARCIA LORCA, 14
Cultivos: AGRIOS REGADIO
Polígono: 4 Parcela: 10 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA Y ANGELES TRIGUEROS CABALLERO L.Sur: E
L.Este: MARIA LUISA FERNANDEZ NUÑEZ L.Oeste:

8 ENRIQUE-TRENOR-LAMO-DE-ESPINOS JOSE ANTONIO, 12
Cultivos: AGRIOS REGADIO
Polígono: 4 Parcela: 11 Subparcela:
L.Norte: ANTONIO LUCAS MARTINEZ L.Sur: R
L.Este: MARIA LUISA FERNANDEZ NUÑEZ L.Oeste:

9 MARIA-LUISA FERNANDEZ NUÑEZ CRONISTA CARLOS VALCARCEL,
Cultivos: FRUTALES REGADIO
Polígono: 4 Parcela: 12-A Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: R
L.Este: ENRIQUE TRENOR LAMO DE ESPINOSA L.Oeste:

10 ENRIQUE-TRENOR-LAMO-DE-ESPINOS JOSE ANTONIO, 12
Cultivos: AGRIOS REGADIO
Polígono: 4 Parcela: 13-B Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: R
L.Este: FINCA Nº 11 L.Oeste:

11 ENRIQUE-TRENOR-LAMO-DE-ESPINOS JOSE ANTONIO, 12
Cultivos: IMPRODUCTIVO
Polígono: 4 Parcela: 13-J Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: R
L.Este: FINCA Nº 12 L.Oeste:

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO

16 SANTIAGO MARTINEZ CANO AVDA. ESTACION, 331
Cultivos: FRUTALES REGADIO
Polígono: 4 Parcela: 63 Subparcela:
L.Norte: CAMINO L.Su
L.Este: RESTO DE FINCA L.Oe

17 PILAR MARTINEZ MOLINA BAYNA, 4
Cultivos: FRUTALES REGADIO
Polígono: 4 Parcela: 64 Subparcela:
L.Norte: SANTIAGO MARTINEZ CANO L.Su
L.Este: JOSE SALMERON MARTINEZ L.Oe

18 PILAR MARTINEZ MOLINA BAYNA, 2
Cultivos: FRUTALES REGADIO
Polígono: 4 Parcela: 65 Subparcela:
L.Norte: PILAR MARTINEZ MOLINA L.Su
L.Este: JOSE SALMERON MARTINEZ L.Oe

19 JOSE SALMERON MARTINEZ ORTEGA Y GASSET, 18
Cultivos: IMPRODUCTIVO
Polígono: 4 Parcela: 66-C Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Su
L.Este: FINCA Nº 20 L.Oe

20 JOSE SALMERON MARTINEZ ORTEGA Y GASSET, 18
Cultivos: FRUTALES REGADIO
Polígono: 4 Parcela: 66-B Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Su

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO
25	CARLOS LAORDEN QUESADA	PLAZA MAYOR. 5

Cultivos: FRUTALES REGADIO
Polígono: 4 Parcela: 158-G Subparcela:
L.Norte: FINCA Nº 24 L.Sur: CA
L.Este: RESTO DE FINCA L.Oeste:

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO
26	ENRIQUE-TRENOR-LAMO-DE-ESPINOS	JOSE ANTONIO. 12

Cultivos: AGRIOS REGADIO
Polígono: 4 Parcela: 343-A Subparcela:
L.Norte: CAMINO L.Sur. FI
L.Este: CAMINO L.Oeste:

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO
27	ENRIQUE-TRENOR-LAMO-DE-ESPINOS	JOSE ANTONIO. 12

Cultivos: AGRIOS REGADIO
Polígono: 4 Parcela: 343-C Subparcela:
L.Norte: FINCA Nº 26. CAMINO POR MEDIO L.Sur: CA
L.Este: CAMINO L.Oeste:

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO
28	ENRIQUE-TRENOR-LAMO-DE-ESPINOS	JOSE ANTONIO. 12

Cultivos: IMPRODUCTIVO
Polígono: 4 Parcela: 343-D Subparcela:
L.Norte: CAMINO L.Sur: FI
L.Este: RESTO DE FINCA L.Oeste:

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO
29	ENRIQUE-TRENOR-LAMO-DE-ESPINOS	JOSE ANTONIO. 12

Cultivos: AGRIOS REGADIO
Polígono: 4 Parcela: 343-E Subparcela:
L.Norte: CAMINO L.Sur: FI
L.Este: FINCA Nº 29. CAMINO POR MEDIO L.Oeste:

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO

34 ENRIQUE-TRENOR-LAMO-DE-ESPINOS JOSE ANTONIO, 12
Cultivos: IMPRODUCTIVO
Polígono: 4 Parcela: 343-J Subparcela:
L.Norte: FINCAS Nº 32 Y 33, CAMINO POR MEDIO L.Sur: Fl
L.Este: RESTO DE FINCA Y FINCA Nº 33, CAMINO POR MEDIO L.Oeste:

35 ENRIQUE-TRENOR-LAMO-DE-ESPINOS JOSE ANTONIO, 12
Cultivos: AGRIOS REGADIO
Polígono: 4 Parcela: 343-Q Subparcela:
L.Norte: FINCA Nº 34, CAMINO POR MEDIO L.Sur: PF
L.Este: RESTO DE FINCA L.Oeste:

36 ROSARIO ORTEGA MARTINEZ CTRA. ESTACION, 159
Cultivos: AGRIOS REGADIO
Polígono: 4 Parcela: 342-A Subparcela:
L.Norte: PROPIETARIO DESCONOCIDO L.Sur: C/
L.Este: FINCA Nº 38 L.Oeste:

37 ROSARIO ORTEGA MARTINEZ CTRA. ESTACION, 159
Cultivos: IMPRODUCTIVO
Polígono: 4 Parcela: 342-C Subparcela:
L.Norte: FINCA Nº 38 L.Sur: F
L.Este: FINCA Nº 38 L.Oeste:

38 ROSARIO ORTEGA MARTINEZ CTRA. ESTACION, 159
Cultivos: IMPRODUCTIVO
Polígono: 4 Parcela: 342-B Subparcela:
L.Norte: FINCA Nº 36 L.Sur: C.
L.Este: RESTO DE FINCA L.Oeste:

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO

43 JOSE-ANTONIO MARTINEZ TRIGUERO MAGDALENA, 0
Cultivos: IMPRODUCTIVO
Polígono: 4 Parcela: 336-A Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: F
L.Este: RESTO DE FINCA L.Oeste:

44 RICARDO MARTINEZ MOLINA LA CRUZ,16
Cultivos: AGRIOS REGADIO
Polígono: 4 Parcela: 337-B Subparcela:
L.Norte: FINCA Nº 42 L.Sur: R
L.Este: JOSE ANTONIO MARTINEZ TRIGUEROS L.Oeste:

45 JOSE-ANTONIO MARTINEZ TRIGUERO MAGDALENA, 0
Cultivos: AGRIOS REGADIO
Polígono: 4 Parcela: 336-B Subparcela:
L.Norte: RICARDO MARTINEZ MOLINA L.Sur: F
L.Este: AMPARO RAMOS MOLINA L.Oeste:

46 AMPARO RAMOS MOLINA SAN MARTIN, 8
Cultivos: AGRIOS REGADIO
Polígono: 4 Parcela: 334-A Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: F
L.Este: RESTO DE FINCA L.Oeste:

47 AYUNTAMIENTO DE BLANCA QUEIPO DE LLANO, 7
Cultivos: IMPRODUCTIVO
Polígono: 4 Parcela: 3 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: C
L.Este: CAMINO L.Oeste:

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO
52	ALICIA NUÑEZ BRUNTON	PROLONGACION PASEO, 66
Cultivos: AGRIOS REGADIO		
Polígono: 3	Parcela: 63-A	Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Su
L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oe
53	ENCARNACION MOLINA CANO	DE LA CRUZ, 14
Cultivos: AGRIOS REGADIO		
Polígono: 3	Parcela: 110-A	Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Su
L.Este: RAFAEL LAORDEN FERNANDEZ		L.Oe
54	RAFAEL LAORDEN FERNANDEZ	DIECIOCHO DE JULIO, 5
Cultivos: AGRIOS REGADIO		
Polígono: 3	Parcela: 111-A	Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Su
L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oe
55	RAFAEL LAORDEN FERNANDEZ	DIECIOCHO DE JULIO, 5
Cultivos: IMPRODUCTIVO		
Polígono: 3	Parcela: 111-B	Subparcela:
L.Norte: FINCA Nº 54		L.Su
L.Este: FINCA Nº 54		L.Oe

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

2441 Separación número 227/98.

Número de identificación único: 30016 1 0800253/2000.

Procedimiento: Familia. Separación de mutuo acuerdo 211/1999.

Sobre: Familia. Separación de mutuo acuerdo.

De: Ángeles Gómez Gómez.

Procurador: Luisa Abellán Rubio.

Contra: Tomás Samper Galindo.

Don Juan Ángel Pérez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de separación número 227/98, a instancia de don Luis Miguel Llorente García, contra doña Magdalena Martín Torres, en los que se ha dictado sentencia de fecha 4-1-99 y como consecuencia del ignorado paradero de doña Magdalena Martín Torres, por el presente se le notifica dicha sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

En Cartagena a cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve. Vistos por Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena y su partido, los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número 227/98, a instancias de Luis Miguel Llorente, representado por la Procuradora doña Reyes Azofra Martín, siendo parte demandada doña Magdalena Martín Torres, que ha sido declarada en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora señora Azofra Martín, en nombre y representación de don Luis Miguel Llorente García, contra doña Magdalena Martín Torres, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de los litigantes con todos los efectos que le son inherentes y en especial los siguientes:

1.- Los cónyuges podrán vivir separados y fijar libremente su domicilio.

2.- La atribución de la guarda y custodia sobre el hijo menor de edad, a don Luis Miguel, si bien la patria potestad seguirá siendo compartida.

3.- En concepto de pensión de alimentos a favor de su hijo, doña Magdalena Martín Torres, abonará a don Luis Miguel Llorente García, la suma de 15.000 pesetas cada mes, que se actualizará anualmente con efecto al 1.º de enero, conforme al Índice de Precios al Consumo, que anualmente publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya.

4.- La disolución del régimen económico del matrimonio.

5.- Atribución a don Luis Miguel Llorente García del ajuar doméstico.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

En Cartagena a veintiséis de octubre de dos mil.—El Magistrado Juez.

De lo Social número Uno de Cartagena

2447 Autos número 766/00.

Don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 766/00, hoy ejecución número 19/2001 seguidos en este Juzgado a instancias de Esther Vanesa Egea Carrero contra Confecciones Laborales Industriales de Cartagena, S.L. sobre extinción de la relación laboral se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. señor Contreras de Miguel.

En Cartagena, trece de febrero de dos mil uno.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante, únase a los autos de su razón entréguese copia a la otra parte se tiene por instada ejecución de sentencia regístrese; y requiérase de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días, la cantidad de 471.168 pesetas que reclama el ejecutante en concepto de principal, más la de 96.000 pesetas que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo de bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama conforme a lo previsto en el artículo 592 y siguientes de la LEC.

Y de estar la ejecutada en ignorado paradero, requiérasele por edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los sitios públicos de costumbre con los apercibimientos legales.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguiente al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª I.ª para su conformidad.

El Magistrado.—El/la Secretario Judicial, Carlos Contreras de Miguel.-R.E. Nicolás Nicolás.-Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada-ejecutada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincial, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, 13 de febrero de 2001.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Cartagena

2506 Autos de demanda número 94/2001. Cédula de notificación

N.I.G.: 30016 4 0100108/2001.

Número autos: Demanda 94/2001.

Materia: Seguridad Social/responsabilidad empresarial en prestaciones.

Demandante: Ibermutuamur.

Demandados: Miguel Ángel Rubio Gambín, Frigoríficos de Absorción, S.A., INSS, TTS.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en autos número 94/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra Miguel Ángel Rubio Gambín, Frigoríficos de Absorción, S.A., INSS, TTSS, sobre responsabilidad empresarial en prestaciones, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Frigoríficos de Absorción, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de abril de 2001 a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza de España, s/n., edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Frigoríficos de Absorción, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de febrero de 2001.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2446 Demanda número 764/2000. Ejecución número 17/2001.

Don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 764/2000, hoy ejecución número 17/2001, seguidos en este Juzgado a instancias de Mar Belén Rodríguez López contra Confecciones Laborales Industriales de Cartagena, S.L., sobre extinción relación laboral se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilustrísimo señor Contreras de Miguel.

En Cartagena a trece de febrero de dos mil uno.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante, únase a los autos de su razón entréguese copia a la otra parte, se tiene por instada ejecución de sentencia, regístrese y requiérase de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días, la cantidad de 609.206 pesetas, que reclama el ejecutante en concepto de principal, más la cantidad de 60.920 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y 60.920 pesetas de costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo de bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama conforme a lo previsto en el artículo 592 y siguientes de la LEC.

Y de estar la ejecutada en ignorado paradero, requiérasele por edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los sitios públicos de costumbre con los apercibimientos legales. Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª I.ª Doy fe.—Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial, Carlos Contreras de Miguel, R.E. Nicolás Nicolás. Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada-ejecutada Confecciones Laborales Industriales de Cartagena, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a trece de febrero de dos mil uno.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2505 Autos de demanda número 898/2000. Cédula de notificación

N.I.G.: 30016 4 0101003/2000.
Número autos: Demanda 898/2000.
Materia: Despido.
Demandante: Abdessabbar Ed-Dbiri.
Demandados: Producciones Agrícolas, S.A.T. 9511.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 898/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abdessabbar Ed-Dbiri contra la empresa Producciones Agrícolas S.A.T. 9511, sobre despido, se ha dictado en día de la fecha resolución por la que S.S.ª acuerda tener por desistido al demandante, en aplicación del artículo 83.2 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y el archivo de las actuaciones.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Abdessabbar Ed-Dbiri, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones ser harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 27 de febrero de 2001.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

2509 Demanda número 483/2000. Ejecución número 67/2001. Cédula de notificación.

Diligencia: En Cartagena a doce de febrero de dos mil uno.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a empresa «Edificaciones Torregil,

S.L.», por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 67/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaime Alcaide Guzmán, contra la empresa «Edificaciones Torregil, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Jaime Alcaide Guzmán, contra empresa «Edificaciones Torregil, S.L.», por un importe de 468.998 pesetas de principal más 46.899 pesetas y 59.972 pesetas, para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilustrísimo Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa «Edificaciones Torregil, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a doce de febrero de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

2508 Autos de demanda número 479/1998. Cédula de notificación

N.I.G.: 30016 4 0200061/2001.
Número autos: Demanda 479/1998.
Materia: Seguridad Social.
Demandante: María José Cárcel García.
Demandados: Mutua Universal, INSS, TGSS, Empresa Agrícola del Mar Menor.

DILIGENCIA.-En Cartagena a veintiséis de febrero de dos mil uno.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a los herederos de doña María José Cárcel García por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Que en el procedimiento de demanda 479/1998 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María José Cárcel García contra la empresa Mutua Universal, INSS, TGSS, Empresa Agrícola del Mar Menor, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones y habida cuenta de que no ha comparecido hasta la fecha ningún heredero de la demandante fallecida a sostener la acción entablada en su día, por esta última, procédase al archivo del presente procedimiento sin más trámite, sin perjuicio de la posibilidad de su reapertura, en su caso, si llegasen a comparecer en los presentes autos los herederos y sostengan la acción y si este fuese viable en el futuro.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María José Cárcel García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 26 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

———

De lo Social número Dos de Cartagena

2507 Autos de demanda número 969/2000. Cédula de notificación

N.I.G.: 30016 4 0201064/2000.
Número autos: Demanda 969/2000.
Materia: Ordinario.
Demandante: María Rosario Solano Egea.
Demandados: José Manuel Gamarro Pérez.

DILIGENCIA.-En Cartagena a veintitrés de febrero de dos mil uno.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a José Manuel Gamarro Pérez por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Que en el procedimiento de demanda 969/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Rosario Solano Egea contra la empresa José Manuel Gamarro Pérez, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por doña María Rosario Solano Egea contra la empresa «José Manuel Gamarro Pérez», y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de trescientas cuarenta y tres mil seiscientas treinta pesetas (343.630 pesetas), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, calle Mayor, número 29, oficina 0155, cuenta número 3139, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Manuel Gamarro Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 23 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

2452 Ejecución número 59/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200774/2000
N.º Autos: Demanda 693/2000
N.º Ejecución: 59/2001
Materia: Ordinario

Demandados: Gestión 2, Alicantina de Construcción, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a 21 de febrero de 2001.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Gestión 2 Alicantina de Construcción, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 59/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Linares Leal contra la empresa Gestión 2 Alicantina de Construcción, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos de ejecución n.º 61, 63 y 65 de 2001 de este Juzgado frente al común deudor Gestión 2 Alicantina de Construcción, S.L., ascendiendo el principal de todas ellas a la suma de 3.380.787 pesetas de principal, más 377.551 pesetas de intereses y 338.077 pesetas de costas sin perjuicio de ulterior liquidación. Afectándose los bienes embargados, en su caso, a todas ellas.

Notifíquese la presente resolución a las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión 2 Alicantina de Construcción, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 21 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

2445 Demanda número 300/2000. Ejecución número 3/2001. Cédula de notificación.

Diligencia: En Cartagena a veintidós de febrero de dos mil uno.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Km de Tiendas, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 3/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Monis Salvador, contra la empresa Km de Tiendas, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Francisco Javier Monis Salvador, contra Km. de Tiendas, S.A., por un importe de 213.230 pesetas de principal más 21.323 pesetas y 33.580 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada, en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilustrisimo Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuatro y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantiá de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Líbrese exhorto dirigido al Juzgado Decano de los de igual clase de Tarragona a fin de que se proceda al embargo de bienes propiedad de la demandada en cantidad suficiente a cubrir las cantidades por las que se despacha la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Km de Tiendas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veintidós de febrero de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

2451 Ejecución número 60/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200832/2000
N.º Autos: Demanda 741/2000
N.º Ejecución: 60/2001
Materia: Ordinario
Demandados: Fogasa, Gestión 2, Alicantina de Construcción, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a 8 de febrero de 2001.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Gestión 2 Alicantina de Construcción, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 60/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María José Sequi García, José Linares Leal, Antonio Guillén Fuentes, Manuel Lorente Jiménez y otros, contra la empresa Gestión 2 Alicantina de Construcción, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos n.º 740/00 ejecución, 62/01, autos n.º 736/00 ejecución 64/01, autos n.º 738/00 ejecución 66/01 de este Juzgado frente al común deudor Gestión 2 Alicantina de Construcción, S.L., y Fogasa, ascendiendo las cantidades de todas ellas a 3.370.495 pesetas de principal, más 390.716 pesetas de intereses y 337.047 pesetas de costas presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervas Ortíz.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión 2 Alicantina de Construcción, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 8 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Dos de Cartagena

2450 Ejecución número 5/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200209/2000
N.º Autos: Demanda 171/2000
N.º Ejecución: 5/2001
Materia: Ordinario
Demandados: Fogasa, Antonia María Martínez Gázquez

Diligencia.- En Cartagena a 16 de febrero de 2001.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Antonia María Martínez Gázquez, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 5/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Esther Herrero Gómez, contra la empresa Antonia María Martínez Gázquez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado, Antonia María Martínez Gázquez, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 181.839 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe rercurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonia María Martínez Gázquez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 16 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Cieza

2503 Juicio ejecutivo 101/1999.

N.I.G.: 30019 1 0100298/2001.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 101/1999.
Sobre otras materias.
De Renault Leasing España, S.A.
Procuradora señora Piedad Piñera Marín.
Contra Frutas Victorio, S.A.
Procurador: Sin profesional asignado.

Don Carlos Sánchez Sanz, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 101/1999 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Renault Leasing España, S.A. contra Constantino Victorio Molina y Frutas Victorio, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de abril próximo y hora de las once cuarenta y cinco, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V.A., número 3061, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de mayo de 2001 a la misma hora, sirviendo el tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de junio de 2001 a la misma hora, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vehículo tipo camión marca Renault, modelo M-200.13.C abiertya, matrícula MU-5147-AU, valorado en 700.000 pesetas.

Dado en Cieza, 15 de febrero de 2001.—El Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cieza

2499 Juicio ejecutivo 145/2000.

N.I.G.: 30019 1 0100166/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 145/2000.
Sobre otras materias.
De Caja de Ahorros del Mediterráneo.
Procuradora señora Piedad Piñera Marín.
Contra don José Palazón Martínez.
Procurador: Sin profesional asignado.

Don Carlos Sánchez Sanz, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 145/2000, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Caja de Ahorros del Mediterráneo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de abril próximo y hora de las once, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V.A., número 3061, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de mayo de 2001 a la misma hora, sirviendo el tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de junio de 2001 a la misma hora, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana en el término de Blanca, partido de Alto del Palomo, una casa de planta baja solamente, que ocupa una superficie de 90,78 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1016, libro 101, folio 53, finca 10.671, valorada en 4.950.000 pesetas.

Dado en Cieza, 15 de febrero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cieza

2501 Juicio ejecutivo número 181/2000.

N.I.G.: 30019 1 0201004/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 181/2000.
Sobre otras materias.
De B.B.V.A.
Procuradora señora Piedad Piñera Marín.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA. Juez, doña María del Carmen Torres Buitrago.

En Cieza, 19 de febrero de 2001.

El anterior escrito presentado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, únase a los autos de su razón; se acuerda el embargo de los bienes descritos en el escrito, consistentes en:

1.-La parte proporcional del sueldo que percibe la demandada doña Adelina Alcacer Fernández de la entidad Fermabolsa, S.L.

2.-La parte proporcional de la pensión que perciben los demandados doña Adelina Alcacer Fernández y don Félix Fernández Fernández, de la Seguridad Social.

3.-La finca registral 943/bis, tomo 71, libro 7, folio 186 del Registro de la Propiedad de Paterna; y cítese de remate al/a la demandado/a en paradero desconocido, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él/ella mismo/a despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cieza, 19 de febrero de 2001.—El/la Secretario.

—

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

2498 Autos número 155/97.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: en la ciudad de Jumilla a 13 de junio de 2000.

En nombre del Rey.

Vistos por mí, doña Joaquina Parra Salmerón, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, los presentes autos número 155/97 de juicio de cognición, en reclamación de cantidad, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Francisco Azorín García, en nombre y representación de Bodegas Cooperativas San Isidro de Jumilla, Soc. Coop. y asistido del Letrado don José Cutillas García contra don Ángel Salvador Clares (en rebeldía) y su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Manuel Francisco Azorín García, en nombre y representación de Bodegas Cooperativas San Isidro de Jumilla, Soc. Coop., contra don Ángel Salvador Clares y esposa a los solos efectos del artículo 144 del R.H., debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de ciento cuarenta y tres mil ochocientas cincuenta y tres pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la sentencia, con expresa imposición de las costas de esta instancia a la parte demandada, declarando su rebeldía.

Notifíquese la presente resolución a las partes conforme a lo dispuesto en el artículo 248-4.º de la L.O.P.J. y 260 y ss. de la L.E.C. Así por esta mi sentencia.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado y su esposa si fuera casado, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Jumilla a 6 de febrero de 2001.—La Juez, Joaquina Parra Salmerón.—El Secretario.

___

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

2497 Cognición número 157/98.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: en la ciudad de Jumilla a dos de marzo de dos mil.

En nombre del Rey.

Vistos los presentes autos de juicio de cognición número 157/98 por la Sra. doña Francisca Martínez Molina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla y su partido judicial, a instancia de don Manuel Francisco Azorín García, Procurador de los Tribunales en nombre y representación del Banco Central Hispano Americano, asistido del Letrado Sr. Abadía Pacheco, contra doña Vicenta Díaz Caro y si fuese casada contra su esposo, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarada en rebeldía procesal, en reclamación de la cantidad de ciento treinta y cinco mil cuatrocientas veintisiete pesetas (135.427 pesetas), en base a los siguientes,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Manuel Francisco Azorín García, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación del Banco Central Hispano Americano, asistido por el Letrado Sr. Abadía Pacheco, contra doña Vicenta Díaz Caro y si fuese casada, contra su esposo a los solos efectos respecto de éste último de lo preceptuado en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarada en rebeldía procesal; debo condenar y condeno a la referida demandada, que abone a la actora la cantidad de ciento treinta y cinco mil cuatrocientas veintisiete pesetas (135.427 pesetas), más los intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes conforme a lo dispuesto en el artículo 248-4.º de la L.O.P.J. y 260 y ss. de la L.E.C. Así por esta mi sentencia.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado y su esposa si fuera casado, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Jumilla a 13 de febrero de 2001.—La Juez, Francisca Martínez Molina.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Dos de Lorca

2442 Procedimiento sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 127/1999.

Don Antonio Alcázar Fajardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia Órgano Judicial de Dos de Lorca

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento judicial ejecutivo sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Piensos La Estación, S.L., contra Turcks Corporation Import y Esport Ganados, S.L., Lorca, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de abril de 2001 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, n.º 3068, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado. Dicha consignación deberá efectuarse en resguardos de ingreso no compensables expedidos por el Ministerio de Justicia de color rosa, según el modelo establecido en el R.D. 34/1988 de 21 de enero (B.O.E. número 26 de 30 de enero de 1988).

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de mayo 2001 a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señalará para la celebración de una tercera, el día 22 de junio 2001 a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica.- Un trozo de tierra secano, de lomas erial e inculto, sito en diputación de Purias, del término de Lorca, paraje que nombran de Feli y procedente de la hacienda llamada Casa Feli, de cabida siete celemines y sesenta y cuatro céntimos de otro, marco de ocho mil varas, igual a treinta y cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas, lindando, Norte la Parcela que a continuación se escribe propiedad de Juan Guerrero Bastida y Rosa García González; Sur, don Pedro Díaz Millán; Levante, camino de servidumbre, al cual tiene derecho esta finca; y Poniente, don Juan Martínez Terul. Es indivisible, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, al tomo 2.052, libro 1.705, folio 14, finca 38.522, inscripción 2.ª valorada a efectos fiscales en la cantidad de setecientas diez mil pesetas.

Rústica.- Un trozo de tierra de secano, de Lomas erial e inculto, sito de la diputación de Purias, del término de Lorca, paraje que nombra de Feli y procedente de la hacienda llamada Casa Feli de cabida seis celemines y setenta y dos céntimos de otros, marco de ocho mil varas, igual treinta y una áreas y treinta y una centiáreas, lindando, Norte, resto de la finca matriz de donde esta se segregó; Sur, la parcela anteriormente descrita propiedad de don Andrés Flores Guevara; Levante, camino de servidumbre, (al cual tiene derecho de paso esta finca); y Poniente, don Juan Martínez Teruel. Es indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, al tomo 2.052, libro 1.705, folio 15 finca 38.523, inscripción 2.ª valorada en la cantidad de setecientas diez mil pesetas.

Rústica.- En el término municipal de Alhama de Murcia, partido de la Calavera, bancal que nombra de las canalicas, un trozo de tierra secano en blanco, que tiene de cabida una hectárea, ochenta y una áreas y setenta y seis centiáreas, igual a dos fanegas, ocho celemines y medio y linda al Norte, Francisco López Martínez; Sur, don Antonio Mateo Rosel; Este, Antonio Lorente Baños y Oeste camino de servidumbre. Como dato meramente descriptivo se hace constar que esta finca tiene derecho de entrada por el camino anteriormente citado propio de la finca propiedad de don Antonio Mateo Rosel, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.628, libro 442, folio 15, finca 28.659, inscripción 4.ª, valorada a efectos fiscales en la cantidad de ocho millones quinientas veinte mil pesetas.

Rústica.- Un trozo de tierra con proporción de riego, en el partido de la Calavera, del término de Alhama de Murcia, de cabida una hectárea, treinta y nueve áreas y setenta y cinco, y cinco centiáreas, equivalentes a dos fanegas y un celemín, que linda al Norte, Agrícola del Guadalentín y Ana Javaloy Cayuela; Este Pilar Lucas González y Carmen Sánchez Esparza; Sur, Agrícola del Guadalentín y María Dolores Virtudes Martínez y Oeste, Inés Aledo López y Agrícola del Guadalentín, como dato meramente descriptivo se hace constar que ésta atravesada por la carretera de Alhama a Cartagena, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.628, libro 442, folio 13, vuelto, finca 8.810, inscripción 10.ª, valorada a efecto de subasta en la cantidad de ocho millones quinientas veinte mil pesetas.

Dado a 8 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

2410 Procedimiento Art. 131 L.H. número J-217/98.

Doña Francisca Granados Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de procedimiento art. 131 L.H. número J-217/98 a instancias del Procurador Sr. Ángel Cantero Meseguer, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, C.I.F.: G-03046562, contra Pedro García Hurtado y Natividad Hurtado Molina, vecinos de Lorquí (Murcia), en calle Mayor, número 29, en reclamación de principal de 4.762.637 pesetas y otras 1.350.000 pesetas presupuestadas para costas e intereses, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez, el día 19 de abril, en su caso, por segunda vez, el día 17 de mayo, y por tercera vez, el día 28 de junio del año actual, todas ellas a las diez horas y treinta minutos de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito, en esta localidad, Avda. de Madrid, número 70, 2.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera. Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda subasta, el 75 por 100 del aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de esta Juzgado, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4320, núm. de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado. Todos aquellos postores que concurran a las subastas, habrán de designar, conforme al último párrafo del artículo 4 de la L.E.C., un domicilio en Molina de Segura, en el que se practicarán cuantas diligencias hayan de entenderse con aquellos, con el expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, no serán admitidos en la licitación.

Que de conformidad con el R.D. 34/1988, de 21 de enero, no se admitirán más ingresos en la cuenta del Juzgado que aquellos que se realicen con las condiciones y en el impreso oficial establecido al efecto en el artículo 3.º de dicho Real Decreto (de color rosa y facilitado gratuitamente en las oficinas del B.B.V.A.). En ningún caso se admitirán en las subastas judiciales depósitos efectuados a través del impreso «resguardo provisional/ingreso para subastas» (color amarillo); dado que el referido impreso carece de cobertura legal. Los ingresos efectuados con este impreso se tendrán por no hechos y no se admitirá en la subasta a los postores.

Los ingresos efectuados por medio del impreso oficial, por los postores que no resulten adjudicatarios, sólo se devolverán previa constancia documental bancaria y judicial, no en el mismo día de la subasta. La presente disposición comenzará a regir para subastas señaladas desde el dos de noviembre de 2000.

Tercera. La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava. Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena. Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría, exclusivamente los viernes desde las 10 a 12 horas de la mañana, al objeto de ofrecer una mejora en la atención al público, para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Primero: Número once. Vivienda en segunda planta alzada sobre el sótano destinado a garaje, bloque I, escalera I del conjunto de edificaciones situado en Lorquí, partido de Los Huertos y Puente de la Acequia». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 957, libro 48 de Lorquí, folio 138, finca número 4.322, valorada a efectos de subasta en la suma de tres millones quinientas quince mil cuatrocientas pesetas (3.515.400 pesetas).

Segundo: Departamento número cinco. Piso primero derecha, situado en la primera planta alta del edificio situado en la villa de Lorquí, plaza de la Iglesia número doce. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 472, libro 24, folio 55, finca número 3.121, valorada a efectos de subasta en la suma de dos millones novecientas ochenta y ocho mil seiscientas pesetas (2.988.600 pesetas).

En Molina de Segura a veintiuno de febrero del año dos mil uno.—El Juez.—La Secretaría.

___

Primera Instancia número Dos de Murcia

2443 Expediente de dominio inmatriculación 1.044/2000. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 1 0200043/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1.044/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Encarnación Franco López y Josefa López López, C/ Purísima, 30 y 28 bajo, Sangonera La Verde.

En el expediente de dominio de referencia, seguido para inmatriculación de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, a las personas ignoradas que les pudiera afectar, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

Finca urbana: Situada en término municipal de Murcia, partido de Sangonera La Verde, calle Purísima, número 30, que mide ciento veintiún metros cuadrados de superficie (según certificado catastral) y linda: Frente, con calle La Purísima, número 28; derecha, solar que se adjudica a doña Encarnación López López; izquierda, con callejón, y fondo, con dos fincas: la primera propiedad de don Salvador Carrillo Baños, en la calle Sierra Espuña, número 5 y la segunda propiedad de don Salvador Espín Noguera, en la calle Sierra Espuña, número 3.

En Murcia a nueve de febrero de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

2504 Juicio ejecutivo 1.051/1994.

Número de identificación único: 30030 1 0202149/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 1.015/1994.
Sobre juicio ejecutivo.
De Banco Español de Crédito, S.A.
Procurador señor Carlos Jiménez Martínez.
Contra don Enrique Mompeán López, Antonia López Aragón, María Luisa Figuerola Pérez, Juan Antonio Mompeán López, Fuensanta Sánchez Molina.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.051/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. contra Enrique Mompeán López, Antonia López Aragón, María Luisa Figuerola Pérez, Juan Antonio Mompeán López, Fuensanta Sánchez Molina, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de abril de 2001 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V.A., número 3085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin detinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de mayo de 2001 a las 11,30 horas, sirviendo el tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de junio de 2001 a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana: La mitad indivisa de: Local comercial en planta baja del edificio en Murcia, calle Azucaque, número dos y Polo de Medina, sin distribución interior, que linda: frente, local número cinco; derecha, cuarto de contadores y escalera de acceso al edificio; izquierda, calle Azucaque, y espalda, local comercial número siete. Tiene una superficie construida de 38,25 metros cuadrados y útil de 30,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, al folio 124 del libro 129 de la sección 2.ª, finca registral 11.509.

Tasada a efectos de subasta en 3.250.000 pesetas.

Dado en Murcia, 23 de febrero de 2001.—El Magistrado Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número de Tres de Murcia

2496 Expediente de Dominio número 27/2001.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, en resolución del día de la fecha, dictada en el Expediente de Dominio número 27/2001, sobre exceso de cabida, a instancias de doña Emiliana García Vega, representado por el Procurador Francisco Antonio Bernal Segado, respecto de la siguiente finca:

Rústica: Tierra de loma, última calidad, en blanco secano, en el paraje de Los Segados, diputación de Santa Ana, de este término, de cabida ocho áreas, cincuenta centiáreas, equivalentes a un celemín y medio, aproximadamente, con algunos árboles, entre ello limoneros y otros, que lindan por el Norte, resto de donde se segrega y en parte camino de servidumbre; Sur, camino de servidumbre; Este, camino-vereda y Oeste, finca de cinco hectáreas, veinticuatro áreas y diecisiete centiáreas vendida a Francisco Velasco Martínez, camino por medio. Esta finca es parte y se segrega de la del número 14.875 al folio 53 del tomo 211 de esta sección, inscripción 1.ª. Inscrita al tomo 229, folio 141, finca registral n.º 17.740, sección 2.ª del Registro de la Propiedad n.º 1 de Cartagena.

Por medio del presente, se cita a los colindantes, doña Isabel Sánchez, así como cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que dentro del

término de diez días, a partir de la publicación, puedan personarse en el referido Expediente y alegar lo que a su derecho convenga, en relación con la pretensión formulada.

Cartagena a 6 de febrero de 2001.—La Secretaría.

___

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

2460 Juicio ejecutivo 59/1994.

N.I.G.: 30030 1 0400161/2001.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 59/1994.
Sobre otras materias.
De Tesorería General de la Seguridad Social (tercerista 59/94), Excavaciones Fany, S.L.

Procurador: Francisco Bueno Sánchez, sin profesional asignado.
Contra Obras y Movimientos de Tierras, S.A.
Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo 59/1994, a instancia de Tesorería General y Movimientos de Tierras, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de julio a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Un trozo de terreno en la Rambla de don Juan Cabezo Verde, del término de Alcantarilla, con una extensión superficial de quince áreas y cincuenta centiáreas. Sobre dicho terreno y bajo los mismos linderos hay construida actualmente una nave industrial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia III, libro 174, folio 130, finca número 15.010.

Valorada a efectos de esta tercera subasta en la suma de dieciocho millones seiscientas sesenta y siete mil pesetas (18.667.000).

Dado en Murcia, 20 de febrero de 2001.—La Magistrada Juez.—El/la Secretario.

___

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

2409 Expediente de dominio. Inmatriculación 100/1999.

N.I.G.: 30030 1 0401128/2000.
Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 100/1999.
Sobre: Otras materias.
De: Ginés Martínez Barquero.
Procurador: María José Sánchez-Rex Campillo.

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 100/1999, a instancia de Ginés Martínez Barquero, representado por la Procuradora señora Sánchez-Rex Campillo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca registral 3.837, tomo 64, folio 227, inscripción 1.ª, Registro de la Propiedad Tres de Murcia.

Tierra blanca, secano a cereales en parte y, en parte erial, que tiene una extensión superficial de veinte áreas, y que linda: al Norte, con finca de igual procedencia, que adquiere José Gómez Martínez; Mediodía y Poniente, resto de la finca madre del señor Galindo, y Levante, dicho resto y finca de igual procedencia, que adquiere Antonio Chacón Ramírez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas en ignorado paradero y a don Ángel Galindo Núñez y don Antonio Chacón Ramírez y a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a veinte de febrero de dos mil uno.—El Secretario.

___

Instrucción número Uno de Murcia

2465 Juicio de faltas número 1.289/2000.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 1.289/0R en relación a los siguientes hechos: falta contra el orden público (circular sin seguro el 19/2/00).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Guillermo Moreno Moreno, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio arriba indicado, en cuyo fallo consta que se condena a Guillermo Moreno Moreno, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 300 pesetas y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer ante este Juzgado, recurso de apelación a la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Dado en Murcia a 23 de febrero de 2001.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

2469 Juicio de faltas número 353/2000.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 353/0R en relación a los siguientes hechos: falta contra el orden público (circular sin seguro el 4/9/99).

Siendo desconocido el domicilio del denunciado Steven Guillén Hortelano, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio arriba indicado, en cuyo fallo consta que se condena a Steven Guillén Hortelano, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 400 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 14 de febrero de 2001.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

2464 Juicio de faltas número 985/2000.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 985/0R en relación a los siguientes hechos: falta contra el orden público (circular sin seguro el 28/11/99).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Gabriel Elpidio Giménez, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio arriba indicado, en cuyo fallo consta que se condena a Gabriel Elpidio Giménez, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 500 pesetas y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer ante este Juzgado, recurso de apelación a la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Dado en Murcia a 23 de febrero de 2001.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

2463 Juicio de faltas número 1.285/2000.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 1.285/0R en relación a los siguientes hechos: falta contra el orden público (circular sin seguro el 22/2/00).

Siendo desconocido el domicilio del denunciado Francisco Zambudio Romero de la Osa, con D.N.I.: 34.799.745, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio arriba indicado, en cuyo fallo consta que se condena a Francisco Zambudio Romero de la Osa, como responsabel en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 700 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 23 de febrero de 2001.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

2467 Juicio de faltas número 1.585/2000.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 1.686/0R en relación a los siguientes hechos: falta contra el orden público (circular sin seguro el 3/4/00).

Siendo desconocido el domicilio del denunciado Antonio Tome Ortíz, con D.N.I.: 48.512.035, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a fin de asistir al Juicio de faltas señalado para el día 13 de marzo a las 9,10 horas, en la Sala de Audiencia sita en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia (C/. Ronda de Garay, 7) en concepto de denunciado, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y acompañado de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia a 23 de febrero de 2001.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

2468 Juicio de faltas número 1.297/2000.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 1.297/0R en relación a los siguientes hechos: falta contra el orden público (circular sin seguro el 10/11/00).

Siendo desconocido el domicilio del denunciado don Juan Manuel Lillo Gómez, con D.N.I.: 22.630.811-F, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a fin de asistir al Juicio de faltas señalado para el día 22 de mayo a las 9,15 horas, en la Sala de Audiencia sita en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia (C/. Ronda de Garay, 7) en concepto de denunciado, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y acompañado de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia a 19 de febrero de 2001.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

2462 Juicio de faltas número 822/2001.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 822/0R en relación a los siguientes hechos: falta contra el orden público (circular sin seguro el 1/12/99).

Siendo desconocido el domicilio del denunciado Noureddine Guedoura, con D.N.I./N.I.E. X-1927904-K, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a fin de asistir al Juicio de faltas señalado para el día 27 de marzo a las 9,24 horas, en la Sala de Audiencia sita en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia (C/. Ronda de Garay, 7) en concepto de denunciado, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y acompañado de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia a 23 de febrero de 2001.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

2466 Juicio de faltas número 1.686/2000.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 1.686/0R en relación a los siguientes hechos: falta contra el orden público (circular sin seguro el 3/4/00).

Siendo desconocido el domicilio del denunciado Antonio Tome Ortíz, con D.N.I.: 48.512.035, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a fin de asistir al Juicio de faltas señalado para el día 3 de abril a las 9,09 horas, en la Sala de Audiencia sita en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia (C/. Ronda de Garay, 7) en concepto de denunciado, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y acompañado de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia a 23 de febrero de 2001.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

De lo Social número Uno de Murcia

2444 Proceso número 662/2000.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 662/2000, seguido a instancia de don Francisco Bonaque Rienda, contra I.N.S. Social y Seinco, S.L., en el que se ha acordado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es:

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho 1.º de esta Resolución y archívese lo actuado.

Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social y en forma prevista en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo manda y firma el Ilustrísimo señor don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Seinco, S.L. y que últimamente tuvo su domicilio en calle Redón, 9, Lorca, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 23 de febrero de 2001.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

2455 Ejecución número 11/2000. Cédula de notificación

N.I.G.: 30030 4 0002909/1999.
Número autos: Demanda 458/1999.
Materia: Ordinario.
Demandados: Salazones de Murcia, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 32/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Alemán Ruiz contra la empresa Salazones de Murcia, S.L., sobre salarios, con fecha 8 de febrero de 2001, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Para la valoración de los bienes embargados en el presente procedimiento, propiedad de la empresa Salazones de

Murcia, S.L., este Juzgado, de oficio, tiene por designado al perito don Alfredo Fernández de la Cruz, el cual deberá aceptar el cargo al día siguiente de que le sea notificada la presente, y entregar la valoración de los bienes embargados en el plazo de ocho días a contar desde la aceptación del cargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Salazones de Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 8 de febrero de 2001.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Dos de Murcia

2453 Demanda número 239/2000. Ejecución número 59/2000. Cédula de notificación.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 59/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Martínez Llor, contra la empresa Rótulos Cer, S.L., sobre despido, con fecha 19 de febrero de 2001, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Rótulos Cer, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 297.153 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rótulos Cer, S.L., en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Monteagudo, Avenida Ciudad de Murcia, 24, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diecinueve de febrero de dos mil uno.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Cinco de Murcia

2458 Ejecución número 11/2000. Cédula de notificación

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 11/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Felipe Rosado González, contra la empresa Conservas Fortuna, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Murcia, 19 de febrero de 2001.

HECHOS

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Felipe Rosado González y de otra como demandado/a Conservas Fortuna, S.L., Fogasa, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 1.680.000 pesetas de principal.

2. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta Ley.

Segundo.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al ejecutado Conservas Fortuna, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.680.000 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conservas Fortuna, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín oficial de la Región de Murcia»: En Murcia a diecinueve de febrero de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

2454 Ejecución número 11/2000.

N.I.G.: 30030 4 000258/2001.
Número autos: Demanda 36/2001.
Materia: Despido.
Demandados: World's Building, S.L.

Cédula de citación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 36/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Yunus Husseine contra la empresa World's Building, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S.S.ª la Secretario Judicial, doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a veintiséis de febrero de dos mil uno.

No habiendo comparecido World's Building, S.L. a los actos de conciliación y/o juicio y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos y se señalan nuevamente para el próximo día 15 de marzo de 2001 a las 9 horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Asimismo se concede a la parte actora el plazo de cuatro días para la ampliación de la demanda contra el Fogasa, con el apercibimiento de archivo en caso contrario.

Notifíquese la presente a las partes.

Y para que le sirva de citación en legal forma a World's Building, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 26 de febrero de 2001.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

2459 Reclamación de recargo.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, a instancia de Estructuras Lym, S.A. contra Pedro López Puche e INSS, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio de no haber avenencia en el primero, el día 15 de marzo de 2001, a las 9,10 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de recargo, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 60 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados don Pedro López Puche, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 22 de febrero de 2001.—El/la Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

2456 Autos número 485/2000.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con el número 485/00, a instancia de la Mutua Maz, contra Josefa Vivancos Brocal, Enrique López Ros, María Marín Bastida, José Nicolás García y otros, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio de no haber avenencia en el primero, el día 12 de marzo de 2001, a las 9,30 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de varios, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados don Enrique López Ros y don José Nicolás García, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 20 de febrero de 2001.—El/la Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

2457 Ejecución número 11/2000. Cédula de notificación

N.I.G.: 30030 4 0002018/1999.
Número autos: 85/1999.
Materia: Despido.
Demandados: Cerámica San Basilio, C.B., Fogasa, Ana María Jiménez Vergara y Juan Yepes Huertas.

DILIGENCIA.-En Murcia a 19 de febrero de dos mil uno.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Cerámica San Basilio, C.B., Ana María Jiménez Vergara y Juan Yepes Huertas, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 85/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José López López, contra la empresa Cerámica San Basilio, C.B., Ana María Jiménez Vergara y Juan Yepes Huertas, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Murcia, 19 de febrero de 2001.

HECHOS

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don José López López, y de otra como demandado Cerámica San Basilio, C.B., Ana María Jiménez Vergara y Juan Yepes Huertas, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de ochocientas setenta y cinco mil setecientas diez pesetas de principal.

2. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, se dió traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta Ley.

Segundo.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al ejecutado Cerámica San Basilio, C.B., Ana María Jiménez Vergara y Juan Yepes Huertas, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de ochocientas setenta y cinco mil setecientas diez pesetas (875.710 pesetas). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerámica San Basilo, C.B., Ana María Jiménez Vergara y Juan Yepes Huertas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín oficial de la Región de Murcia». En Murcia a once de enero de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

2510 Demanda número 125/2001.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 125/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Susana Marín Baños, contra la empresa Víctor Manuel González Vera, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia S. S.ª la Secretaria Judicial Sra. Concepción Montesinos García.

En Murcia a veintisiete de febrero de dos mil uno.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, 3, entlo., el día dos de abril de dos mil uno a las 12 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a las pruebas solicitadas por la parte demandante se admiten a trámite y a tal fin se requiere a la demandada que aporte las hojas de salarios, los boletines de cotización a la Seguridad Social así como el libro de matrícula desde el 14-4-1997, hasta el 30-6-2000 inclusive.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Víctor Manuel González Vera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintisiete de febrero de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintisiete de febrero de dos mil uno.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de San Javier

2502 Procedimiento menor cuantía número 354/99.

Número: 354/99.
Procedimiento: Menor cuantía.
De Banco Español de Crédito, S.A.
Procurador señor Carlos M. Jiménez Martínez.
Contra Azarmenor, S.A.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía seguidos al número 354/99 a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. contra Azarmenor, S.A. sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez sustituta, doña Matilde Mengual Befan.

En San Javier, 9 de febrero de 2001.

Dada cuenta; los anteriores escritos únanse a los autos de su razón y habiendo resultado negativos cuantos intentos se han efectuado para localizar el paradero actual de la mercantil demandada «Azarmenor, S.A.», procédase a emplazar a la misma por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que por término de diez días comparezca en autos por medio de Procurador y con asistencia de Letrado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, despachos de los que se hará entrega al Procurador señor Jiménez Martínez para que cuide de su diligenciado y devolución.

Lo acuerda y firma S.S.ª; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Azarmenor, S.A., cuyo último domicilio conocido fue Gran Vía, s/n., La Manga del Mar Menor, San Javier, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En San Javier, 9 de febrero de 2001.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Dos de Totana

2407 Cognición número 321/1994.

N.I.G.: 30039 1 0200463/1999.
Procedimiento: Cognición 321/1994.
Sobre: Otras cognición.
De: Hispamer Servicios Financieros, Est. Fin.
Procurador: Juan María Gallego Iglesias.
Contra: Joaquín Sánchez Doncel, María de los Ángeles Aguilar Barrionuevo.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Totana y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 321/1994, se tramita procedimiento de cognición a instancia de Hispamer Servicios Financieros, Est. Fin., contra Joaquín Sánchez Doncel, María de los Ángeles Aguilar Barrionuevo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y término de veinte días, los siguientes bienes:

—Finca registral número 32.386, libro 379, tomo 1.415, folio 220, Registro de la Propiedad de Mazarrón.

—Vehículo furgoneta mixta, Freight Rover VS 200, matrícula MU-6611-AJ.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado número Dos de Totana el próximo día veintidós de mayo y hora de las diez cuarenta y cinco (10,45 horas), y si por causas de fuerza mayor o ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse dicho día se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora, sirviendo el presente edicto de notificación en forma legal a los demandados al encontrarse en paradero desconocido.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primero: La valoración de la finca antes descrita es de un millón ochocientas treinta y seis mil pesetas (1.836.000 pesetas). Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta se aprobará el remate, mediante auto, a favor del mejor postor.

La valoración del vehículo antes descrito es de noventa mil pesetas (90.000 pesetas). Si la mejor postura fuera igual o superior al 50 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, se aprobará el remate mediante auto, a favor del mejor postor.

Segundo: Que la certificación registral, en su caso, la titulación sobre los inmuebles que se subastan, está de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Tercero: Que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogada en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarto: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitosa.

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuenta número 3070, identificando en el mismo el Juzgado y el número y año del procedimiento, por importe del 30 por 100 del valor que se la haya dado a los bienes, o aval bancario que garantice el 30 por cien del valor de los bienes, otorgado por entidad de crédito con sucursal u oficina en este partido judicial, debidamente inscrito en el Registro especial de avales e intervenido por Notario-Corredor, salvo el ejecutante que podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinto: El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores y sólo a él se le concede la facultad de hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexto: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado y con las condiciones anteriormente reseñadas.

Dado en Totana a diecinueve de febrero de dos mil uno.—La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

2406 Juicio Art. 131 L.H. número 313/1997.

N.I.G.: 30039 1 0200738/1999.
Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 313/1997.
Sobre: Otras materias.
De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.
Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.
Contra: María de la O Modino Garabito.
Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 313/1997, se tramita procedimiento de artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra María de la O Modino Garabito, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y término de veinte días, los siguientes bienes:

Finca registral número 30.308, tomo 1.400, libro 390, folio 38 vuelto, inscripción 6.ª

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado número Dos de Totana el próximo día veintidós de mayo y hora de las once quince (11,15 h), y si por causas de fuerza mayor o ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse dicho día se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora, sirviendo el presente edicto de notificación en forma legal para el caso de no ser hallados los demandados.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primero: La valoración de la finca antes descrita es de siete millones de pesetas (7.000.000 de pesetas). Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta se aprobará el remate, mediante auto, a favor del mejor postor.

Segundo: Que la certificación registral, en su caso, la titulación sobre los inmuebles que se subastan, está de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Tercero: Que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogada en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarto: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitosa.

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuenta número 3070, identificando en el mismo el Juzgado y el número y año del procedimiento, por importe del 30 por 100 del valor que se la haya dado a los bienes, o aval bancario que garantice el 30 por cien del valor de los bienes, otorgado por entidad de crédito con sucursal u oficina en este partido judicial, debidamente inscrito en el Registro especial de avales e intervenido por Notario-Corredor, salvo el ejecutante que podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinto: El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores y sólo a él se le concede la facultad de hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexto: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado y con las condiciones anteriormente reseñadas.

Dado en Totana a diecinueve de febrero de dos mil uno.—La Secretario.

———

Primera Instancia número Dos de Totana

2439 Juicio Art. 131 L.H. número 184/99.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria tramitados bajo el número 184/99, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Cárceles Nieto, contra Tramesxport, S.A., sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días los bienes siguientes:

—Urbana. Vivienda en planta segunda del bloque número IV de un conjunto de edificación en construcción, compuesto por cinco bloques, en término de Mazarrón, diputación de Moreras, paraje de Bolnuevo. Ocupa una superficie construida de cincuenta y cinco metros con setenta decímetros cuadrados.

Finca registral número 36.456, libro 417, tomo 1.478, folio 141 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

—Urbana. Vivienda en planta segunda del bloque número IV de un conjunto de edificación en construcción, compuesto por cinco bloques, en término de Mazarrón, diputación de Moreras, paraje de Bolnuevo. Ocupa una superficie construida de cuarenta y cinco metros con ochenta decímetros cuadrados.

Finca registral número 36.458, libro 417, tomo 1.478, folio 142 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado número Dos de Totana el próximo día 22 de mayo de 2001 a las 11,45 horas de su mañana, y si por causas de fuerza mayor o ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse dicho día se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora, sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma en caso de no ser hallados los demandados.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera: La valoración de la finca antes descrita es de 6.311.250 y 6.311.250 pesetas respectivamente. Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta se aprobará el remate, mediante auto, a favor del mejor postor.

Segunda: Que la certificación registral, en su caso, la titulación sobre los inmuebles que se subastan, está de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogada en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarta: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos.

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el B.B.V.A., número 3070, identificando en el mismo el Juzgado y el número y año del procedimiento, por importe del 30 por 100 del valor que se la haya dado a los bienes, o aval bancario que garantice el 30 por cien del valor de los bienes, otorgado por entidad de crédito con sucursal u oficina en este partido judicial, debidamente inscrito en el Registro especial de avales e intervenido por Notario-Corredor, salvo el ejecutante que podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinta: Que el ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores y sólo a él se le concede la facultad de hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado y con las condiciones anteriormente reseñadas.

Dado en Totana a dieciséis de febrero de dos mil uno.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

2500 Autos de ejecución hipotecaria número 177/1998.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido judicial.

Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución hipotecaria bajo el número 177/98, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra doña María Cano Sáez, en reclamación de cantidad de 2.504.844 pesetas de principal, 227.878 pesetas de intereses, más 945.000 pesetas de costas, en los cuales por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días los siguientes bienes:

Finca registral número 35.966 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, inscrita al folio 180, libro 412, tomo 1.469, vivienda urbana, en la segunda planta alta, tipo B, en calle Doctor Fleming y Cartagena, de Puerto de Mazarrón, con una superficie construida de cuarenta y un metros con once decímetros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado número Dos de Totana el próximo día 22 de mayo a las 11 horas de su mañana, y si por causas de fuerza mayor o ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse dicho día se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora, sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma para el caso de no ser hallados los demandados.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera: La valoración de la finca antes descrita es de 6.300.000 pesetas, si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta se aprobará el remate, mediante auto, a favor del mejor postor.

Segunda: Que la certificación registral y en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarto: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el B.B.V.A. número 3070 identificado en el mismo el Juzgado y el número y año del procedimiento, por el importe del 30 por 100 del valor de los bienes, otorgado por entidad de crédito con sucursal u oficina en este partido judicial, debidamente inscrito en el Registro Especial de Avales e intervenido por Notario-Corredor, salvo el ejecutante que podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinta: El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores y sólo a él se le concede la facultad de hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado y con las condiciones anteriormente reseñadas.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente en Totana, 16 de febrero de 2001.—La Secretaria Judicial.

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

2411 Recurso número 3.502/97. Cédula de notificación y emplazamiento.

María Magdalena Villarroya García, en sustitución reglamentaria del Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Certifico: Que en el recurso contra sentencia seguido ante esta Sala bajo el número 3.502/97, por el concepto reconocimiento de derecho a instancia de Ramón Gómez Olit y otros contra Fesa-Enfersa y otros, se ha dictado providencia del día de la fecha que literalmente se transcribe:

En Valencia a diecisiete de febrero de dos mil uno. Visto el original del escrito presentado por don Ramón Gómez Olit, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por esta Sala el

5 de febrero de 2001, se tiene por preparado en tiempo y forma, recurso de casación para la unificación de doctrina, contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones. Regístrese, se emplaza a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en Madrid, en el plazo de quince días hábiles y dentro del plazo de veinte días siguientes a la fecha de emplazamiento presente el recurrente ante la Sala del Tribunal Supremo el escrito de interposición del recurso, y remítanse los autos a dicho Tribunal dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento, de conformidad con lo que establecen los artículos 220, 221 y 207 a 209 de la Ley de Procedimiento Laboral. Emplácese a la empresa demandada Industrial Química de Zaragoza, S.A., y a la empresa demandada Abonos Complejos del Sureste, S.A., mediante la inserción de los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y Murcia, respectivamente.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a Abonos Complejos del Sureste, S.A., mediante la presente le notifico y emplazo para que comparezca personalmente o por medio de Abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles, a fin de hacer uso de su derecho.

En Valencia a 17 de febrero de 2001.—El Secretario.

Instrucción número Dos de Orihuela (Alicante)

2511 Juicio de faltas número 197/99.

Don Antonio Pastor Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 197/99, por imprudencia, en las que se ha acordado notificar la sentencia recaída en las mismas en fecha 26 de septiembre de 2000 a José Antonio Jiménez Lloris, con último domicilio conocido en calle Tenorio, número 15, de La Alberca (Murcia) y actualmente en ignorado paradero, cuyo fallo dice textualmente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Antonio Giménez Lloris, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 621,3.º del C.P. a la pena de quince días de multa con cuota diaria de quinientas pesetas, con arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago, y a que indemnice a don José Manuel Escudero Henarejos, en la cantidad de 1.430.000 pesetas (incluido factor corrector) por los días que tardó en curar de sus lesiones, en la cantidad de 703.309 pesetas (incluido factor corrector), por las secuelas, en la cantidad de 93.000 pesetas por gastos médicos; a don José A. Giménez Hernández, en la suma de 247.000 pesetas por el valor venal del vehículo Peugeot 205, incrementado en un 30% por valor de afección, a la entidad Royal Insurance, en 250.000 pesetas por gastos médicos y de rehabilitación, consecuencia de las lesiones padecidas por el señor Escudero Henarejos y satisfechos por la referida entidad aseguradora, y todo ello declarando la responsabilidad civil directa y solidaria del Consorcio de Compensación de Seguros, cantidades que generarán el interés legal de demora previsto en el artículo 20 LCS sólo para el caso de que transcurran tres meses desde la celebración del juicio (22-9-2000) sin que el Consorcio de Compensación de Seguros haya satisfecho la indemnización, debiendo aplicarse, en caso contrario el interés legal previsto en el artículo 921 de la L.E.C., con expresa imposición de costas al condenado.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado más arriba, expido el presente, haciéndole saber el plazo que tiene para apelar la misma.

En Orihuela a 21-2-2001.—El Magistrado Juez.

IV. Administración Local

Alcantarilla

2493 Aprobación de la rectificación de la relación de propietarios del Proyecto de Reparcelación Económica de la Unidad de Ejecución 2D.I «El Llano».

Por acuerdo del Ayuntamiento en Comisión de Gobierno de nueve de febrero de 2001, se aprobó la rectificación de la relación de propietarios del proyecto de reparcelación económica de la Unidad de Ejecución 2D.I «El Llano».

Haciéndoles saber que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Alcantarilla, 27 de febrero de 2001.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Gregorio López López.

___

Cartagena

2670 Aprobación definitiva del Proyecto de División de la U.A. número 2 A del Llano del Beal.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el veintidós de enero de dos mil uno, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de División de la U.A. número 2 del Llano del Beal, presentado por Hermógenes Fructuoso Meca.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 2 de marzo de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

___

Ceutí

2668 Aprobado provisional y definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Polígono Industrial de "Los Torraos".

Por Resolución de esta Alcaldía n.º 22/2001, de 5 de marzo, ha sido aprobado provisional y definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Polígono Industrial de "Los Torraos" según texto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Luis Gómez Sierra, siendo el texto íntegro del acuerdo de aprobación el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n.º 22/2001

Visto que en fecha 17 de enero de 2001, mediante Resolución de esta Alcaldía n.º 8/2001, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Polígono Industrial de "Los Torraos", habiéndose procedido a la exposición pública del mismo mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 27/01/2001 y en el diario "La Verdad" de Murcia de fecha 19/01/2001.

Transcurrido el periodo de un mes de exposición pública, que finalizó el día 26 de febrero de 2001, y resultando que durante el mismo no se ha formulado ningún escrito de alegaciones.

Resultando que por tratarse de un proyecto de urbanización procede unir en una sola fase las de aprobación provisional y definitiva previstas en el procedimiento de aplicación para los planes parciales, habida cuenta que el informe vinculante del órgano autonómico está sólo previsto para los planes parciales y no para los proyectos de urbanización.

Considerando lo dispuesto en el art. 141.2 del R.D. 2159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el art. 41.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, según los cuales el procedimiento para la aprobación de los proyectos de urbanización será el previsto para la aprobación de los planes parciales.

Considerando además lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 10/1995, de 24 de abril, de Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma de Murcia en Materia de Urbanismo, según el cual es competente el Ayuntamiento para la aprobación definitiva y siendo también competencia municipal la aprobación provisional de acuerdo con el art. 41 de la citada Ley del Suelo de 9 de abril de 1976.

Considerando que la competencia municipal de ambas aprobaciones, provisional y definitiva, recae en la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, de aplicación también a los proyectos de urbanización en virtud de lo dispuesto en el art. 134 del Reglamento de Planeamiento, acerca de la publicación en el Boletín Oficial de la aprobación definitiva.

HE RESUELTO:

1.º) Aprobar provisional y definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Polígono Industrial de "Los Torraos" según redacción dada al mismo por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Luis Gómez Sierra y que consta en el expediente.

2.º) Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Ceutí, a 5 de marzo de 2001. El alcalde. Fdo.: Manuel Hurtado García."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las citadas disposiciones legales y reglamentarias y de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 30/1992.

Dicho acuerdo es definitivo y contra el mismo podrán los interesados interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien

directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses. Ambos plazos se contarán desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Ceutí, a 5 de marzo de 2001.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

La Unión

2707 Anuncio exposición pública padrón enero-febrero de 2001 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado y recogida de basuras.

Por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 9 de marzo de 2001, se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasa municipales:

1.º- Padrón de la tasa por suministro de agua potable del bimestre enero-febrero de 2001, por importe de diecisiete millones cuatrocientas treinta y cuatro mil seiscientas nueve pesetas (17.434.609 pesetas).

2.º- Padrón de la tasa por servicio de alcantarillado del bimestre enero-febrero de 2001 por importe de dos millones doscientas noventa y cuatro mil sesenta y seis una pesetas (2.294.066 pesetas):

3.º- Padrón de la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos del bimestre enero-febrero de 2001 por importe de diez millones setecientas cuatro mil doscientas treinta y ocho pesetas (10.704.238 pesetas).

Dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, se exponen al público por el periodo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el Negociado de Rentas y Exacciones.

De conformidad con el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la notificación al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre enero-febrero de 2001 de las tasas municipales en cuatro meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, interses de demora y costas que ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la empresa mixta municipal, sitas en la calle Andrés Cegarra, 14, de este municipio.

El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Cortes de Cádiz, 7, de este municipio.

La Unión a 9 de marzo de 2001.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Mariano Oliver Sánchez.

Molina de Segura

2708 Aprobar padrón correspondiente al primer trimestre.

Don Eduardo Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento celebrada el día 5 de marzo 2001, acordó aprobar el padrón correspondiente al primer bimestre de 2001, sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y basuras, quedando expuesto al público durante un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Molina de Segura, 6 de marzo de 2001.—El Alcalde.

Molina de Segura

2709 Aprobación modificación del P.G.O.U.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2001, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial, la Modificación del P.G.O.U., promovida por este Ayuntamiento a instancia de Maximino Moreno, S.A.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 128 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Molina de Segura, 7 de marzo de 2001.—El Alcalde, PD.

Molina de Segura

2492 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Guarda Rural del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Segura.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Guarda Rural, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2000 (B.O.E. n.º 80 de 3-4-00), con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Policía Local.
Denominación: Guarda Rural.

SEGUNDA.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

TERCERA.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

- Ser español.
- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión de los permisos de conducir motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios.
- Tener una estatura mínima de 1'70 metros para los hombres y 1'65 metros para las mujeres.
- No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de servicio público ni tener antecedentes penales.
- No hallarse incurso en causas de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo I de la presente convocatoria.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la instancia se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 2.500.- ptas., siendo devueltos únicamente en el caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992, modificada por la Ley 4/1.999, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

CUARTA. Tribunal.-

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario:

- El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El Oficial Jefe de la Policía Local, o, en su caso, el Sargento de la Policía Local.
- Un representante propuesto por la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias

previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, modificada por al ley 4/99, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

QUINTA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, se hará por sorteo.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Con una antelación de, al menos, diez días naturales, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

SEXTA.- Ejercicios de la oposición.-

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica y reconocimiento médico.

Consistirá en la realización de aquellas pruebas psicotécnicas dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Guarda Rural.

Deberá someterse al oportuno reconocimiento médico de conformidad a lo determinado en el Anexo I de la presente convocatoria.

La calificación de este ejercicio será de apto/no apto, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan la calificación de "no apto".

Segundo ejercicio: Test de conocimientos:

Se realizará un test con 50 preguntas sobre el temario de la convocatoria.

Valoración: de 0 a 10 puntos.
Puntuación mínima: 5 puntos.

Tercer ejercicio: Supuesto Práctico:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, planteado por el Tribunal, relacionado con la materia propia de la plaza.

Concluida la redacción de los temas, el aspirante leerá el supuesto práctico, cuyo acto será público.

Finalizada la lectura, El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias tratadas o solicitar aclaraciones complementarias. El dialogo no podrá exceder de 10 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.
Puntuación mínima: 5 puntos.

Los ejercicios segundo y tercero serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ello para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán publicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

SÉPTIMA. - Relación de aprobados y presentación de documentos.

1.- Finalizada la calificación de los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, que en ningún caso rebasará el número de plazas convocadas, a favor de los aspirantes que obtengan la mayor puntuación conjunta, elevando al Sr. Alcalde-Presidente la oportuna propuesta de nombramiento.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, modificada por la Ley 4/99.

2.- El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- Certificado de nacimiento expedido por el correspondiente Registro Civil.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente,

- Certificado acreditativo de no padecer antecedentes penales.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, lo que se acreditará mediante certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos y acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

OCTAVA.- Nombramiento en prácticas.-

Una vez aportada por los opositores la documentación exigida, se dictará por el órgano municipal competente la debida Resolución efectuando el nombramiento como funcionario en prácticas al aspirante aprobado que haya acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

El aspirante deberá tomar posesión como funcionario en prácticas y prestar el juramento o promesa legalmente establecido en el plazo máximo de treinta días a contar a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, el curso selectivo de formación básica que a tal efecto determine el Sr. Alcalde-Presidente y se convoque por la Consejería de Presidencia o se realice en las Academias de Policías Locales de Murcia o Cartagena..

Durante la realización de este curso, el aspirante ostentará la condición de funcionario en prácticas con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización de las prácticas, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo de las prácticas y del curso de formación se detectare que el opositor, ya funcionario en prácticas, observara alguna conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intenta pertenecer se dará cuenta de tal situación por el Jefe del servicio o el Coordinador del curso al Sr. Alcalde Presidente, el que, oído el interesado, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

NOVENA.- Nombramiento como funcionario de carrera.-

El nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto, únicamente podrá efectuarse a favor de este una vez superado con aprovechamiento el curso selectivo, para lo cual deberá ser declarado apto una vez finalizado el mismo en la relación que remitirá al Ayuntamiento la Consejería de Presidencia o la Academia de Policía Local donde se haya desarrollado.

El aspirante que no superase el curso selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera por Resolución motivada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Finalizado el periodo de prácticas el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que haya superado con aprovechamiento el curso selectivo de formación, el cual deberá tomar posesión del cargo en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas a contar a partir del día siguiente al que se le notifique el nombramiento.

DÉCIMA.- Incidencias.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomas los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común , y demás legislación aplicable.

UNDÉCIMA.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y la forma establecidos en la Ley 30/ 1.992, modificada por la Ley 4/99.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRÁ PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE POLICIA LOCAL (GUARDA RURAL)

1.- Talla:

Estatura mínima: 1’70 metros los hombres; 1’65 metros las mujeres.

2.- Obesidad-delgadez:

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones circunstanciales:

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas:

4.1.- Ojos y visión:

4.1.1- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2..- Queratotomía radial.

4.1.3.- Desprendimiento de retina.

4.1.4.- Estrabismo.

4.1.5.- Hermianopsias.

4.1.6.-Discromatopsias.

4.1.7.-Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y Audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Otras exclusiones:

4.3.1.- Aparato Locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.- Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg. en presión sistólica y los 90 mm/Hg. en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.- Piel y faneras: Psoriaris, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA:

Tema 1.- El Estado. Elementos del Estado. Justificación y fines del Estado.

Tema 2.- La división de poderes. El Estado de Derecho.

Tema 3.- Formas del Estado. Formas de Gobierno. Regímenes Políticos contemporáneos.

Tema 4.- Los Partidos Políticos. Los Grupos de Presión. La opinión pública.

Tema 5.-La Constitución Española de 1.978. Principios básicos contenidos en la Constitución.

Tema 6.- Derechos y deberes fundamentales.

Tema 7.- La Corona.

Tema 8.- Las Cortes Generales.

Tema 9.- El Gobierno y la Administración Pública.

Tema 10.- El poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 11.- El acto administrativo. Clases de actos administrativos. Elementos.

Tema 12.- El procedimiento administrativo. Estudio de las principales fases del mismo. Valor del silencio administrativo.

Tema 13.- Los recursos en la vía administrativa: alzada, reposición, súplica y revisión. La revisión jurisdiccional del acto administrativo; el recurso contencioso-administrativo.

Tema 14.- El Ayuntamiento: carácter, composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno: atribuciones. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas..

Tema 15.- El Alcalde: elección, toma de posesión, atribuciones y cese. Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados. Principales dependencias del Ayuntamiento.

Tema 16.- Personal al servicio del municipio: funcionarios, con especial referencia a la Policía Municipal. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y Derechos Pasivos.

Tema 17.- Equivalencia de la tahúlla en Murcia y fracciones de la misma con el sistema métrico decimal.

Tema 18.- Medidas antiguas de la Huerta de Murcia. Tablas, anchuras de cauces, pasos y quijeros, reducción de tahúllas, cuartas y ochavas a hectáreas, áreas y centiáreas.

Tema 19.- Anchuras y Distancias según las ordenanzas de la Huerta. Anchuras de carriles y sendas. Anchuras de cauces de avenamiento. Anchuras de quijeros de los cauces. Anchura de los márgenes divisorios de propiedades.

Tema 20.- Vocabulario de términos usados en las ordenanzas y costumbres de la Huerta de Murcia. Usos y costumbres de la Huerta de Murcia.

Molina de Segura, diciembre de 2000.—El Alcalde.

Murcia

2669 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcela B-7 del Plan Parcial del Sector NP0, 3C, de Cobatillas.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 2 de febrero de 2001, el proyecto de Estudio de Detalle en parcela B-7 del Plan Parcial del Sector NP0, 3C, de Cobatillas, se somete a información

pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia a 21 de febrero de 2001.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

2495 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución V del Estudio de Detalle Sangonera La Seca. (Gestión-Compensación: 0521GC99).

Por decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 15 de diciembre de 2000, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución V del Estudio de Detalle Sangonera la Seca, presentado a esta Administración por don Isidro Ros Bastida.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia a 8 de enero de 2001.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

2711 Aprobación del nuevo cuadro de tarifas de los servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia (Matadero, Mercado de Pescados, Mercado de Frutas y Hortalizas y Servicios Varios), para el ejercicio de 2001.

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2001, aprobó el nuevo cuadro de tarifas de los servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia (Matadero, Mercado de Pescados, Mercado de Frutas y Hortalizas y Servicios Varios), para el ejercicio de 2001.

En su consecuencia, se abre un periodo de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Servicio Central).

Murcia, 27 de febrero de 2001.—El Alcalde.

Santomera

2491 Nombramiento de funcionarios de carrera

Por resolución de la Alcaldía de fecha 26 de enero de 2001, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han sido nombrados funcionarios de carrera, Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento las siguientes personas:

- Doña Ana Belén Ayala Lorente, con documento nacional de identidad número 23.256.843-W.

- Don Juan Diego Sarrías Gea, con documento nacional de identidad número 34.823.973-H.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre, haciendo constar al propio tiempo, que los anteriormente citados funcionarios han tomado posesión de sus cargos el día 1 de febrero de 2001.

Santomera, 16 de febrero de 2001.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

2494 Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2001.

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión de 16 de febrero de 2001, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2001, se inserta el presente anuncio para general conocimiento, haciendo constar que:

El expediente así como el contenido del padrón podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, pudiendo presentar alegaciones al mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo y habiendo sido contestadas las alegaciones si las hubiere, los padrones vendrán firmes, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario de los mismos durante el plazo de cuatro meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 y siguientes del reglamento General de Recaudación.

Contra el padrón podrá interponerse además recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública a contar transcurrido un mes desde la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente edicto surte los efectos del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria de notificación colectiva.

Se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario entre el 1 de marzo y el 30 de junio, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por el impuesto podrán efectuar los pagos de su deuda en la Oficina Municipal de Recaudación, situada en la Plaza Borreguero Artés, 1, en horario de oficina y de lunes a viernes durante el indicado plazo (podrán también en su caso hacer uso de la domiciliación bancaria).

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santomera, 16 de febrero de 2001.—El Concejal Delegado de Hacienda, José Jimeno Yagües.

Torre Pacheco

2710 Concurso-Oposición libre, plaza de Cuidador Auxiliar de Geriatría.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2.001, adoptó los siguientes acuerdos, en relación al Concurso-Oposición libre, convocado por este Ayuntamiento, para la contratación laboral fija de una plaza de Cuidador-Auxiliar de Geriatría («Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 2 de noviembre de 2000):

Primero.- El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Francisco Sáez Sáez, Alcalde-Presidente (titular); Don Diego Alfonso García Cobacho, Segundo Teniente de Alcalde (suplente).

Secretario: Don José Luis de Dios Rojo, Secretario General del Ayuntamiento (titular); Don Isidoro Jesús Martínez López, Técnico de Administración General (suplente).

Vocales: Doña Juana Garre Jiménez, Concejal del Ayuntamiento (titular); y Don Salvador Martínez Cerdán, Concejal del Ayuntamiento (suplente), designados por la Comisión de Gobierno.

Doña Amparo Molina Yepes (titular); y Doña Valentina Cerezo Carcelén (suplente), en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Pedro Antonio Aparicio Cegarra, Auxiliar de Administración General (titular); y Doña Elvira Sánchez Quirante, Animadora Socio-Cultura (suplente), designados por la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Doña María Sánchez Saura, Auxiliar de Administración General (titular), y Doña Fuensanta Ferrández Vera, Auxiliar de Administración General (suplente), funcionarios de carrera del Ayuntamiento, designadas por la Comisión de Gobierno.

Segundo.- Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 27, de fecha 2 de febrero de 2001.

Tercero.- Señalar el día 18 de abril de 2001, a las 10 horas, para la constitución del Tribunal y puntación de méritos (fase de Concurso); y el día 20 de abril de 2001, a las 10 horas, en la Casa Consistorial, para comienzo de los ejercicios de la Oposición.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán formular reclamaciones contra la composición del Tribunal.

Torre-Pacheco, 1 de marzo de 2001.—El Alcalde-Presidente, Francisco Sáez Sáez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

2632 Acta de presencia y notoriedad. Exceso de cabida.

Don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena, ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete.

Por medio del presente edicto hago saber que a requerimiento de don Francisco Sarabia Albaladejo de fecha 16 de febrero de 2001 estoy tramitando acta de presencia y notoriedad para constatar un exceso de cabida en la siguiente finca:

URBANA.-Solar sito en el paraje de Los Nietos, diputación del Rincón de San Ginés de este término, que tiene una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados según los títulos, pero según medición recientemente practicada, resulta ser de trescientos diecinueve metros cuadrados. Linda por el frente, con la calle del Pilar; por la derecha, entrando, casa número 28 de la misma calle; espalda, con Travesía Isidoro; y, por la izquierda, con calle Isla del Ciervo.

Dicha finca ha sido formada por agrupación de las inscritas en el Registro de la Propiedad de La Unión al libro 126 de la primera sección, folio 75 vuelto, finca número 8.320 y al libro 212 de la primera sección, folio 187 vuelto, finca número 7.748.

Por la presente se notifica la iniciación del acta, conforme a las reglas 5.ª y 6.ª del artículo 203 de la Ley Hipotecaria, a los propietarios de la finca colindante, número 28 de la calle del Pilar, y, genéricamente, a cuantos puedan ostentar algún derecho.

Los notificados podrán, dentro de los veinte días siguientes al de la notificación, comparecer ante mí, en mi estudio, sito en Cartagena, calle Mayor, 33, 3.º A, para exponer y justificar sus derechos.

En Cartagena, 16 de febrero de 2001.—El Notario.

___

Heredamiento de la Acequia Principal de Archena

2665 Convocatoria Junta General Ordinaria.

Por medio de la presente, se cita a todos los socios de este Heredamiento, para celebrar Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 25 de marzo a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda, en el salón de la Casa de la Cultura, junto al cine de invierno, con el siguiente orden del día:

1.º) Lectura del Acta de la Junta anterior.

2.º) Exposición de cuentas del ejercicio comprendido entre el 30 de enero de 2000 y el 31 de enero de 2001.

3.º) Reparto para el año 2001.

4.º) Información sobre Los Estatutos.

5.º) Ruegos y preguntas.

Archena a 7 de marzo de 2001.—El Presidente, Juan José Rojo Guillén.

Loterías y Apuestas del Estado

Delegación Comercial de Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Murcia

2681 Solicitud cambio despacho receptor

Por el titular del Despacho Receptor de Apuestas de carácter exclusivo número 54610, Administración de Loterías número 18 de Cartagena, se solicita de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, autorización para cambiar la ubicación del citado Despacho Receptor de la Plaza Serreta, número 6, en que actualmente está situado, a la calle Serreta, número 5, de la misma localidad.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º-1 del Real Decreto 1.511/92 de 11 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre de 1992), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado, sito en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, C.P. 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 7 de marzo de 2001.—El Delegado Comercial para la Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Murcia, **José Laorden Sánchez.**

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

Región de Murcia
Consejería de Presidencia